



Censos
Nacionales de
Gobierno

Censo Nacional de Gobierno Federal 2022

Documento de diseño



 **INEGI**


AÑOS DE CONOCER
MÉXICO

Censo Nacional de Gobierno Federal 2022

Documento de diseño



Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:

Censo Nacional de Gobierno Federal 2017-2020. CNGF. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobierno Federal 2017-2020. CNGF. Memoria de actividades; Encuesta Nacional de Gobierno - Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009. ENGSPJM. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2015-2019. CNGMD. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2011-2019. CNGMD. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021. CNGMD. Documento de diseño; Encuesta Nacional de Gobierno, Poder Ejecutivo Estatal 2010. ENG-PEE. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014-2020. CNGSPSPE. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2020. CNGSPSPE.

Catalogación en la fuente INEGI:

353.4972 Censo Nacional de Gobierno Federal.
Censo Nacional de Gobierno Federal 2022 : documento de diseño / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2023.

44 p.

1. Administración de justicia - México - Censos. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

Conociendo México

800 111 4634

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx



INEGI Informa



@INEGI_INFORMA

Registro en trámite

2023, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes,

Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,

Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2022** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental del CNGF 2022, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del SNIGSPIJ.

Su propósito es brindar información sobre las actividades correspondientes a la fase de diseño que sustenta la elaboración del CNGF 2022, y que facilite la correcta interpretación de la información por parte de los usuarios y apoyar los procesos que permitan vincularla con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en el tema de gobierno.

De esta forma, el documento está integrado por cuatro apartados. El primero contiene el fundamento legal, facultades y funciones del **Instituto**, el SNIEG y el SNIGSPIJ. El segundo apartado ofrece una breve descripción de los antecedentes del CNGF 2022, mientras que en el tercero se presentan los objetivos generales y específicos, así como los elementos metodológicos que se consideraron en su elaboración. En el cuarto apartado se describen las principales tareas asociadas a cada uno de los subprocesos que integran la fase de diseño, dividiéndose en cinco subapartados: 1) diseño conceptual y de productos de difusión, 2) diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, 3) diseño de la captación, 4) diseño del procesamiento y análisis de la producción y 5) diseño del esquema de difusión. En dichos subapartados se explican los conceptos, metodologías, instrumentos de captación, protocolos y canales de intercambio, así como las estrategias generales para el desarrollo de las fases de construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, entre otros aspectos que se consideran relevantes dentro de la fase de diseño del proceso de producción de información del citado programa.

Por último, se presenta un glosario que detalla los principales conceptos empleados en el diseño del censo, con la finalidad de generar una correcta interpretación de los términos utilizados en el mismo.

Índice

1. Fundamento legal	1
2. Antecedentes	3
3. Objetivos y aspectos metodológicos	5
3.1 Objetivo general	5
3.2 Objetivos específicos	5
3.3 Aspectos metodológicos	5
3.3.1 Población objetivo	5
3.3.2 Unidades de análisis	5
3.3.3 Cobertura geográfica	5
3.3.4 Referencia temporal	5
3.3.5 Periodicidad	5
3.3.6 Clasificaciones y catálogos	5
3.3.7 Informantes	6
3.3.8 Resultados esperados	6
3.3.9 Recomendaciones internacionales	6
3.3.10 Referencias nacionales	7
3.3.11 Demandas de información de instituciones y agencias	8
4. Diseño del programa	9
4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión	9
4.1.1 Diseño conceptual	9
4.1.1.1 Cobertura conceptual	9
4.1.1.2 Esquema conceptual	20
4.1.2 Diseño de productos de difusión	20
4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo	20
4.3 Diseño de la captación	21
4.3.1 Diseño de los instrumentos de captación	21
4.3.2 Diseño del operativo de captación	24
4.3.2.1 Estructura operativa del CNGF 2022	24
4.3.2.2 Recursos humanos, materiales y presupuestales del CNGF 2022	26
4.3.2.3 Proceso general para la captación de información del CNGF 2022	26
4.3.2.4 Calendario general de actividades de la fase de captación del CNGF 2022	28

4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción	28
4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar	29
4.4.2 Migración e integración de datos	30
4.4.3 Validación de datos	30
4.4.4 Integración de la base de datos definitiva	33
4.5 Diseño del esquema de difusión	34

Glosario	35
-----------------	----

Bibliografía	41
---------------------	----

1. Fundamento legal

Los ordenamientos que establecen la forma de funcionamiento y coordinación del INEGI, el SNIEG y el SNIGSPIJ y, por ende, el marco a partir del cual se desarrolló el presente programa estadístico, tienen su origen en las siguientes disposiciones normativas:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2006, el artículo 26, en su apartado B, establece la creación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual está normado y coordinado por un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

2. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DOF 16 de abril de 2008). Esta Ley tiene por objeto regular al SNIEG, los derechos y obligaciones de los Informantes del Sistema, la organización y funcionamiento del INEGI como organismo responsable de normar y coordinar al SNIEG, así como las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del propio Instituto.

Por su parte, el artículo 5 del citado ordenamiento prevé que el referido Sistema estará integrado por un Consejo Consultivo Nacional, por los Subsistemas Nacionales de Información y por el INEGI.

Al respecto, a partir de la reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018, el artículo 17 de la citada ley menciona los subsistemas que componen al SNIEG, entre los que se encuentra el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, el cual, conforme al artículo 28 bis, tiene como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna

que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.¹

3. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (DOF 31 de marzo de 2009). Dicho instrumento tiene por objetivo reglamentar la forma y términos en que el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley del SNIEG, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la Junta de Gobierno.

Asimismo, derivado de la reforma publicada en el citado órgano de difusión el 22 de octubre de 2019, el artículo 18 del Reglamento Interior dispone que la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia cuenta entre sus atribuciones las de dirigir y coordinar la operación y desempeño integrales de las actividades correspondientes a la generación de información estadística de gobierno, derechos humanos, rendición de cuentas, corrupción, crimen, seguridad pública, violencia, victimización, justicia y sistema penitenciario y drogas, con base en el levantamiento de Censos Nacionales de Gobierno y encuestas, así como en la compilación y explotación de registros administrativos de las Unidades del Estado. Por su parte, el artículo 18 bis establece que es atribución de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno dirigir los procesos de los Censos Nacionales de Gobierno, así como del aprovechamiento de registros administrativos

¹ Para mayor referente del mandato que sustenta la realización de este censo, ver: Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Título Segundo, Capítulo I, Artículos 3 y 4; Título Segundo, Capítulo IV, Artículo 17 fracción IV; Título Segundo, Capítulo IV, Sección IV, Artículos 28 BIS, 28 TER, 28 QUÁTER y 28 QUINTUS; Título Segundo, Capítulo V, Sección I, Artículos 37, 45, 46 y 47; Título Tercero, Capítulo I, Sección I, Artículo 59, y Título Tercero, Capítulo I, Sección III, Artículo 78, fracciones I y II. (Última reforma publicada en el DOF. 20/05/2021). Disponible en: https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/Lmj2_SNIEG.pdf.

de las Unidades del Estado que permitan producir, captar, compilar, procesar, integrar, analizar y publicar información en los temas anteriormente referidos.

- 4. Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.** Esta disposición normativa fue aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI en los términos del Acuerdo No. 8.^a/IX/2018, y tiene por objeto regular el proceso de producción de información estadística y geográfica que lleva a cabo el Instituto, con el propósito de cumplir con los principios rectores del SNIEG establecidos en el artículo 26, Apartado B, cuarto párrafo de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

- 5. Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica** (DOF 29 de octubre de 2021). Esta Política se aprobó en términos del Acuerdo 9.^a/V/2021 por la Junta de Gobierno del INEGI; tiene por objeto establecer las medidas generales que se deben implementar para gestionar la Confidencialidad Estadística de los datos que proporcionan los Informantes del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

2. Antecedentes

En el marco del SNIGSPIJ, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en la materia de gobierno, en el que participaron las y los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de gobierno con una visión integral, implementando así en 2009 el primer instrumento de captación en el ámbito municipal y delegacional (ahora de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), denominado Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal (ENGSPJM) 2009. Por su parte, en el año 2010 se instauró el primer instrumento de captación en el ámbito estatal, denominado Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10). Desde entonces, se continuaron desarrollando bienalmente las labores de levantamiento del primero, y anualmente las correspondientes al segundo, teniendo a la fecha publicado el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2021 y el Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2021, respectivamente.

A efecto de contar con referentes de información estadística en materia de gobierno que cubrieran el

ámbito de actuación federal con información de la Administración Pública Federal, y homologarlo con la información que se tiene de las administraciones públicas estatales y de las administraciones públicas municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el citado Comité Técnico Especializado se logró el acuerdo para implementar en el año 2017 el primer instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2016 del Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2017.

Desde entonces, se han continuado anualmente las labores de levantamiento del programa, teniendo a la fecha publicado el Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2021, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngf/2021/>.

De esta forma, a cinco años de la aplicación del primer levantamiento se presenta el *Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2022*, como el sexto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno en el ámbito federal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

3. Objetivos y aspectos metodológicos

3.1 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública Federal, específicamente en la función de gobierno, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en el referido tema.

3.2 Objetivos específicos

1. Generar información sobre la estructura organizacional y los recursos humanos con los que cuentan las instituciones que integran a la Administración Pública Federal, así como del ejercicio de la función de control interno y combate a la corrupción realizado por las mismas.
2. Generar información acerca de los recursos presupuestales y materiales con los que cuentan las instituciones que integran a la Administración Pública Federal, así como del ejercicio de la función de evaluación de los programas presupuestarios y de las políticas públicas realizado por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Generar información de la cantidad, tipos y características de los trámites y servicios ofrecidos por las instituciones que integran a la Administración Pública Federal.
4. Generar información sobre la estructura organizacional y los recursos humanos, presupuestales y materiales de los que dispone Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, así como del ejercicio de la función de control interno y combate a la corrupción realizado por estas empresas productivas del Estado.
5. Generar información acerca de la estructura organizacional y de los recursos humanos, presupuestales y materiales de los que dispone la Comisión Federal de Electricidad y sus subsidiarias, así como del ejercicio de la función de

control interno y combate a la corrupción realizado por estas empresas productivas del Estado.

3.3 Aspectos metodológicos

3.3.1 Población objetivo

Gobierno (ámbito federal).

3.3.2 Unidades de análisis

- Instituciones de la Administración Pública Federal, y de forma particular las siguientes:
 - Secretaría de la Función Pública
 - Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 - Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
- Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

3.3.3 Cobertura geográfica

Federal.

3.3.4 Referencia temporal

2021 y 2022, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.

3.3.5 Periodicidad

Anual.

3.3.6 Clasificaciones y catálogos

Las variables del presente programa de información utilizaron clasificaciones y catálogos existentes en programas de información de carácter sociodemográfico, económico, geográfico, entre otras, ello con el objetivo de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de variables.

De esta forma, en el marco del diseño de los instrumentos de captación del CNGF 2022 se utilizaron diversos clasificadores desarrollados por el Instituto y/o

referentes externos para cada uno de los temas abordados, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Catálogo de discapacidad; basado en la Clasificación Internacional de Funcionamiento, Discapacidad y Salud (CIF) del Grupo de Washington, 2001.²
- Clasificador por Objeto del Gasto; empleado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 2018.
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, 2021.
- Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, 2021.

Cabe señalar que, a efecto de ordenar la información generada a partir de los Censos Nacionales de Gobierno, ha sido necesario generar clasificaciones y catálogos propios, para lo cual se tomaron como referente los estándares y definiciones nacionales e internacionales existentes, así como el marco jurídico aplicable al momento del diseño de los instrumentos de captación.

3.3.7 Informantes

Considerando el tipo de información que se solicita en cada uno de los módulos del CNGF 2022, su llenado requiere de la participación de aquellas personas servidoras públicas que, por las atribuciones que les son conferidas, proporcionan información de las instituciones que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública Federal.

Para cumplir con los objetivos planteados con anterioridad, se establecen tres tipos de informantes: el “Informante básico”, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2”. El informante básico representa a la persona titular o servidora pública dentro del segundo o tercer nivel jerárquico de determinada institución de la Administración Pública Federal, designada para proveer la información correspondiente y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la misma.

² El clasificador empleado en el censo está basado en la metodología propuesta por el Grupo de Washington (grupo de las Naciones Unidas específicamente creado para sentar las líneas generales para la generación de estadísticas en materia de condición de discapacidad). Dicha metodología considera las variaciones funcionales de las personas con discapacidad en relación con la mayor o menor dificultad o imposibilidad para realizar actividades cotidianas: caminar, ver, escuchar, poner atención y atender el cuidado personal. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445_spa.pdf.

Por su parte, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2” son aquellas personas servidoras públicas que, por las funciones que tienen asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública Federal, representan a la principal y segunda principal, respectivamente, persona productora y/o integradora de la información correspondiente y, cuando menos, se encuentran en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

3.3.8 Resultados esperados

Lograr 100 por ciento de la cobertura y completitud de la información solicitada a través del CNGF 2022 a las instituciones que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública Federal, misma que se presentará en tabulados definidos con variables seleccionadas, así como en la presentación de resultados generales y a través de la descarga de datos abiertos.

3.3.9 Recomendaciones internacionales

Con el objetivo de contar con información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, particularmente en materia de estadísticas de gobierno, comparables a nivel nacional e internacional, se realizaron diversos análisis de documentos internacionales, para los cuales se tomó en consideración la Clasificación de las Funciones de Gobierno (COFOG, por sus siglas en inglés), misma que representa una clasificación desarrollada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), cuya agrupación está orientada en observar los gastos gubernamentales por función. De esta manera, se pueden mostrar prioridades y desafíos de los gobiernos, así como seguir su evolución en el tiempo.³

Adicionalmente, se analizaron otras referencias, directrices y estándares en materia de gobierno, de las cuales sobresalen las siguientes:

- **Manual de Estadísticas sobre Gobernanza.** Documento elaborado por el Grupo de Praia de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, a partir del cual se proporcionan elementos de referencia para la elaboración de orientaciones y normas internacionales en todos los ámbitos de las estadísticas sobre gobernanza. Al tiempo de ayudar en la conceptualización y sistematización de las diversas dimensiones de las estadísticas en dicha materia, realiza un balance de las prácticas existentes en la recopilación de datos relacionados con ocho dimensiones: a) no discriminación e igualdad; b) participación ciudadana; c) apertura;

³ Las divisiones establecidas en dicha clasificación son las siguientes: servicios públicos generales; defensa; orden público y seguridad; asuntos económicos; protección del medio ambiente; servicios de vivienda y comunidad; salud; recreación, cultura y religión; educación; y protección social.

d) acceso y calidad de la justicia; e) capacidad de respuesta; f) ausencia de corrupción; g) confianza institucional; y h) seguridad y protección. Particularmente, para los temas de gobierno, la dimensión b) se centra en la atención y capacidad institucional del ejercicio de la función para la integración necesaria de la participación ciudadana, relacionando con ello los medios, integrantes y temas a los que se les da apertura. Lo anterior también se puede relacionar con las dimensiones d), f) y g), ya que, además de la participación ciudadana, se consideran los temas de transparencia y acceso a la información que las instituciones están obligadas por ley a proporcionar a la ciudadanía.

• **Government at a Glance 2021.** Documento elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el cual presenta un panel de indicadores clave sobre la actuación y las políticas del sector público, que los gobiernos están implementando para volver a conectar con sus ciudadanos, mejorar la igualdad y estimular un crecimiento más incluyente. En particular, el capítulo de políticas analiza cómo los servicios públicos «centrados en las personas» actúan en términos de acceso, capacidad de respuesta y calidad. El informe proporciona indicadores de resultados en materia de educación, salud y justicia, complementados con consideraciones sobre cómo la gente percibe dichos servicios públicos. Mediante indicadores comparables a nivel internacional, la publicación también revisa las prácticas de gobierno y las reformas públicas desde la perspectiva del enfoque en las personas, así como en aspectos de presupuesto, gestión reglamentaria, contratación pública y en el uso de datos abiertos gubernamentales.

Asimismo, con el objeto de actualizar y mantener vigentes los instrumentos de captación, el INEGI ha incorporado en los Censos Nacionales de Gobierno temas señalados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, impulsados por la Organización de las Naciones Unidas y aprobados en 2015, los cuales están compuestos por 17 objetivos y 169 metas, destacando en particular el objetivo 16, orientado a promover sociedades pacíficas e inclusivas.

De esta manera, el programa estadístico cumple con el principio de uso de estándares internacionales que forma parte de los principios fundamentales de la estadística internacional definidos por la Organización de las Naciones Unidas.

3.3.10 Referencias nacionales

El diseño conceptual y de los instrumentos de captación del CNGF 2022 atiende a un conjunto de

necesidades de información derivadas de diversos referentes en materia de gobierno, los cuales establecen reglas, principios y directrices indispensables para su adecuada organización y funcionamiento. A continuación, se listan los principales documentos normativos, programáticos, estándares nacionales y otras fuentes que fueron consideradas como marco de referencia para diseñar los contenidos de este censo:

• Normatividad

• Ley Federal de las Entidades Paraestatales, última reforma 01 de marzo de 2019;

• Ley General de Mejora Regulatoria, última reforma 20 de mayo de 2021;

• Ley General de Responsabilidades Administrativas, última reforma 22 de noviembre de 2021;

• Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; última reforma 20 de mayo de 2021;

• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma 9 de septiembre de 2022;

• Ley de la Comisión Federal de Electricidad, última reforma 11 de mayo de 2022;

• Ley de Petróleos Mexicanos, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación; publicada 11 de agosto de 2014.

• Programático

• Analíticos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021;

• Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

• Política Nacional Anticorrupción 2020;

• Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2021;

• Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, 2022.

• Otras referencias

• Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

3.3.11 Demandas de información de instituciones y agencias

Este programa genera información estadística para el reporte de instrumentos internacionales, tales como:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas.

4. Diseño del programa

En la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se establece una serie de actividades relacionadas con la fase de diseño, misma que, para efectos de este proceso, se desagrega en los siguientes subprocesos: diseño conceptual y de productos de difusión, diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, diseño de la captación, diseño del procesamiento y análisis de la producción, y diseño del esquema de difusión.

4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión

4.1.1 Diseño conceptual

De acuerdo con la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y considerando las particularidades asociadas a los Censos Nacionales de Gobierno, el diseño conceptual incluye dos actividades específicas: 1) investigación documental (la cual, para efectos de este documento, se entenderá como cobertura conceptual) y 2) determinación de la relación entre los temas, categorías, variables y clasificaciones que hacen parte de este programa estadístico (misma que en el presente documento se establecerá como esquema conceptual).

4.1.1.1 COBERTURA CONCEPTUAL

Introducción

La unidad central de análisis del CNGF 2022 es la Administración Pública Federal, misma que se compone por instituciones a las cuales les son encomendadas diversas funciones para atender los objetivos que el Gobierno Federal se haya trazado.

En este sentido, el módulo 1 genera información de cada una de las instituciones que integran a la Administración Pública Federal (con excepción de las empresas productivas del Estado y sus subsidiarias), en cuanto a su estructura organizacional, recursos humanos y ejercicio de la función de control interno y anticorrupción. Su llenado e integración está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

El módulo 2 se orienta a conocer las características asociadas con los recursos presupuestales y materiales;⁴ así como del ejercicio de la función de evaluación de los programas presupuestarios y de las políticas públicas de las instituciones que integran a la Administración Pública Federal (con excepción de las empresas productivas del Estado y sus subsidiarias). La información asentada en este módulo es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El módulo 3 se enfoca en los elementos básicos que permiten caracterizar los principales trámites y servicios que brindan las instituciones de la Administración Pública Federal, mismos que se encuentran dados de alta en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios. El llenado de la información de este módulo es responsabilidad de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, misma que se constituye como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía.

El módulo 4 genera información de las empresas productivas del Estado y sus subsidiarias, en relación con su estructura organizacional, recursos humanos, presupuestales y materiales, así como del ejercicio de la función de control interno y anticorrupción. A diferencia del módulo 1, esta información será responsabilidad de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad.

A continuación, se describen los elementos asociados a la información anteriormente descrita, mismos que se conceptualizan a partir de un marco uniforme aplicable a todos los censos nacionales de gobierno en cuanto a la gestión y ejercicio de las funciones de gobierno.

Función de gobierno (gestión)

El primer punto de interés radica en conocer la conformación orgánica y la forma de distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuentan las instituciones de la Administración Pública

⁴ Derivado de que la información sobre los bienes inmuebles, el parque vehicular, así como las líneas telefónicas y aparatos telefónicos será recopilada de forma diferenciada cada dos años en los CNG, la edición 2022 del CNGF únicamente solicita información sobre el equipo informático.

Federal; es decir, su gestión, la cual comprende, esencialmente, cuatro grandes aspectos.⁵

A. Estructura organizacional. Se refiere a la forma que adopta la Administración Pública Federal para la ejecución de las funciones encomendadas, a partir de la cual se puede visualizar el esquema formal de distribución de responsabilidades entre las instituciones que la conforman, así como las prioridades de política pública del Gobierno Federal. Esta estructura organizacional es muy variada en el contexto de la totalidad de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, lo que se debe, principalmente, a las características de los temas de interés nacional que les corresponde atender.

En este sentido, y a partir de las clasificaciones internacionales y criterios estadísticos encaminados a asegurar la comparabilidad y consistencia de la información en el tiempo y ámbito de gobierno, el CNGF 2022 considera el siguiente catálogo de funciones ejercidas⁶ por las instituciones que hacen parte de la Administración Pública Federal:

Agricultura y desarrollo rural. Se refiere a aquella que tiene como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuacultura, pesca, caza e hidroagricultura. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Secretarías de agricultura y ganadería u homólogas;
- b) Secretarías de desarrollo agropecuario u homólogas;
- c) Secretarías de desarrollo rural u homólogas;
- d) Secretarías de pesca y acuacultura u homólogas;
- e) Secretarías del campo u homólogas;
- f) Instituciones del sector agroalimentario y/o seguridad alimentaria;

⁵ El desarrollo de estos temas, salvo el de estructura organizacional, está basado en los componentes que integran a determinada institución pública. Para el caso específico del CNGF 2022, es necesario considerar que la unidad de análisis del módulo 1 no es una institución en particular, sino el conjunto de estas que integran a la Administración Pública Federal.

⁶ Hace referencia a las funciones genéricas desarrolladas por las instituciones que integran a las administraciones públicas en el ámbito federal, estatal y municipal; funciones que se constituyen a partir de los objetivos que fundamentan su creación, por lo que las denominaciones empleadas para la clasificación de instituciones son genéricas y no particulares.

- g) Otras instituciones de naturaleza similar.

Arte, cultura y otras manifestaciones sociales.

Se refiere a aquella que tiene como objetivo promover las actividades culturales y artísticas entre la población, así como otras actividades relacionadas con las manifestaciones de la sociedad. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Centros culturales y/o de convenciones;
- b) Cinetecas;
- c) Consejos para la cultura y las artes u homólogos;
- d) Ferias y espectáculos culturales;
- e) Museos;
- f) Organismos para las publicaciones y servicios editoriales;
- g) Secretarías de cultura u homólogas;
- h) Sistemas públicos de radio, cine y/o televisión u homólogos (institutos de la radio, canales de televisión, etcétera);
- i) Institutos de cultura y lenguas indígenas u homólogos;
- j) Otras instituciones de naturaleza similar.

Asuntos financieros y hacendarios. Se refiere a aquella que tiene como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Banca comercial y/o de desarrollo;
- b) Comisiones para la defensa del contribuyente;
- c) Comisiones de seguros y fianzas;
- d) Comisiones para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros;
- e) Organismos para la evaluación de resultados y/o del desempeño de programas y políticas públicas;

- f) Fideicomisos de financiamiento y crédito;
- g) Patronatos;
- h) Procuradurías fiscales u homólogas;
- i) Secretarías de hacienda, administración y/o finanzas u homólogas;
- j) Secretarías o institutos de planeación u homólogos;
- k) Asistencia pública (concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie);
- l) Otras instituciones de naturaleza similar.

Asuntos indígenas. Se refiere a aquella que tiene como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de estos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Comisiones para el desarrollo de los pueblos indígenas u homólogas (incluyendo a pueblos y barrios originarios y afroamericanos);
- b) Secretarías o institutos para los pueblos indígenas u homólogos;
- c) Otras instituciones de naturaleza similar.

Asuntos jurídicos. Se refiere a aquella encargada de la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables. Para efectos del presente censo, únicamente debe considerarse la siguiente institución:

- a) Consejerías jurídicas u homólogas.

Atención a víctimas. Se refiere a aquella enfocada en impulsar políticas, estrategias y acciones para la protección, ayuda, asistencia o reparación integral de las víctimas. Para efectos del presente censo, únicamente debe considerarse la siguiente institución:

- a) Comisiones de atención integral a víctimas u homólogas.

Búsqueda de personas. Se refiere a aquella que tiene como objetivo la búsqueda de las personas desaparecidas y/o no localizadas; el esclarecimiento de los hechos; así como la prevención, investigación, sanción y erradicación de los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares. Para efectos del presente censo, únicamente debe considerarse la siguiente institución:

- b) Comisiones de búsqueda de personas u homólogas.

Ciencia, tecnología e innovación. Se refiere a aquella que tiene como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Consejos de ciencia y tecnología;
- b) Centros e institutos de investigación e innovación tecnológica;
- c) Otras instituciones de naturaleza similar.

Combustibles y energía. Se refiere a aquella que tiene como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Centros, comisiones, institutos o agencias de energía;
- b) Secretarías de desarrollo energético u homólogas;
- c) Otras instituciones de naturaleza similar.

Infraestructura, comunicaciones y transportes. Se refiere a aquella que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerar aquellas instituciones encargadas de la construcción de obra pública en estos temas. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Agencias espaciales;
- b) Administraciones portuarias integrales u homólogas;
- c) Aeropuertos y agencias de aviación y/o servicios a la navegación del espacio aéreo;
- d) Secretarías de infraestructura y desarrollo de obra pública u homólogas (incluyendo servicios relacionados a la obra pública);
- e) Secretarías de movilidad y transporte u homólogas;
- f) Servicios de correo;
- g) Servicios de telecomunicación y radiodifusión (aprovechamiento y explotación de las redes públicas de telecomunicaciones, del espectro radioelectrónico y de los sistemas de comunicación vía satélite);
- h) Sistemas de autopistas, carreteras, caminos, puentes y/o servicios conexos y auxiliares;
- i) Sistemas de transporte colectivo (incluidos autobuses, trenes y ferrocarriles);
- j) Otras instituciones de naturaleza similar.

Cultura física y/o deporte. Se refiere a aquella que tiene como objetivo promover las actividades deportivas, así como el cuidado, la construcción y preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Institutos de cultura física y deporte u homólogos;
- b) Institutos de infraestructura física y/o educativa (construcción y preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación);
- c) Otras instituciones de naturaleza similar.

Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda. Se refiere a aquella que tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Fideicomisos promotores urbanos;
- b) Comisiones para la regularización de la tenencia de la tierra;
- c) Institutos de la vivienda u homólogos;
- d) Procuradurías agrarias u homólogas;
- e) Secretarías de desarrollo agrario, territorial y/o urbano u homólogas;
- f) Otras instituciones de naturaleza similar.

Desarrollo social:⁷ se refiere a aquella que tiene como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas públicas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad, entre otros grupos de población en situación de vulnerabilidad. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Consejos para la evaluación de la política de desarrollo social u homólogos;
- b) Institutos de la juventud u homólogos;
- c) Institutos para la atención de las personas con discapacidad;
- d) Institutos para la atención de los adultos mayores;
- e) Juntas de asistencia privada;
- f) Secretarías de desarrollo social u homólogas;
- g) Otras instituciones de naturaleza similar.

Despacho del ejecutivo:⁸ se refiere a aquella que tiene como objetivo apoyar directamente a la persona titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y

⁷ Dentro de esta categoría deben excluirse aquellas instituciones destinadas exclusivamente a las funciones de: asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

⁸ No debe considerarse en esta función al resto de las dependencias o entidades que tengan a su cargo asuntos en materias específicas y que, en consecuencia, deben ser consideradas en alguna otra de las funciones descritas en este catálogo.

en el seguimiento permanente de las políticas públicas. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Coordinaciones de asesores;
- b) Coordinaciones de comunicación social;
- c) Coordinaciones de estrategias digitales;
- d) Coordinaciones de relaciones públicas;
- e) Jefaturas de gabinete;
- f) Oficinas del despacho del Ejecutivo;
- g) Oficinas de representaciones del Gobierno;
- h) Secretarías particulares del Presidente;
- i) Otras instituciones de naturaleza similar.

Economía. Se refiere a aquella que tiene como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Agroindustria;
- b) Fomento industrial y/o empresarial;
- c) Institutos del emprendedor u homólogos;
- d) Institutos para el fomento de las actividades artesanales y productivas;
- e) Secretarías de economía u homólogas;
- f) Sistemas de financiamiento para el desarrollo;
- g) Otras instituciones de naturaleza similar.

Educación. Se refiere a aquella enfocada a la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Escuelas y centros de formación docente e investigación educativa;
- b) Escuelas y colegios de educación básica;
- c) Escuelas y colegios de educación media superior;
- d) Escuelas y colegios de educación profesional técnica;
- e) Institutos de educación para adultos u homólogos;
- f) Institutos para la evaluación de la educación u homólogos;
- g) Secretarías de educación u homólogas;
- h) Universidades e institutos de educación superior y posgrado;
- i) Otras instituciones de naturaleza similar.

Función pública. Se refiere a aquella que tiene como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Comisiones de mejora regulatoria u homólogas;
- b) Oficialías mayores;
- c) Secretarías de administración u homóloga;
- d) Secretarías de la contraloría u homólogas (incluye órganos internos de control);
- e) Secretarías ejecutivas del Sistema Estatal Anticorrupción;
- f) Unidades de transparencia u homólogas;
- g) Otras instituciones de naturaleza similar.

Gobierno y política interior. Se refiere a aquella que tiene como objetivo formular y conducir la

política interior que compete al Poder Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia o entidad; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Consejos de población u homólogos;
- b) Institutos de desarrollo municipal u homólogos;
- c) Secretarías de gobierno u homólogas;
- d) Secretarías de participación ciudadana u homólogas;
- e) Secretarías del migrante u homólogas;
- f) Sistemas para la protección de niñas, niños y adolescentes;
- g) Otras instituciones de naturaleza similar.

Igualdad de género y/o derechos de las mujeres. Se refiere a aquella encargada de la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Secretarías para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres u homólogas;
- b) Institutos de la mujer u homólogos;
- c) Centro de justicia para las mujeres;
- d) Otras instituciones de naturaleza similar.

Justicia. Se refiere a aquella que tiene como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Conciliación y arbitraje (incluidas las materias del ámbito laboral, médico y deporte, etcétera);
- b) Fiscalías especializadas en el combate a la corrupción u homólogas;
- c) Institutos de la defensoría pública u homólogos;
- d) Procuradurías generales de justicia;
- e) Procuradurías sociales u homólogas;
- f) Tribunales de justicia administrativa;
- g) Otras instituciones de naturaleza similar.

Medio ambiente y ecología. Se refiere a aquella que tiene como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje). Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Agencias o institutos para la protección animal;
- b) Bosques y áreas naturales protegidas;
- c) Comisiones forestales;
- d) Fideicomisos para la protección y preservación del ecosistema;
- e) Parques y zoológicos;
- f) Procuradurías de protección al medio ambiente u homólogas;
- g) Secretarías de medio ambiente u homólogas;
- h) Otras instituciones de naturaleza similar.

Protección civil. Se refiere a aquella que tiene como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Cuerpos de bomberos;

b) Institutos para la gestión integral de riesgos u homólogos;

c) Secretarías, coordinaciones o unidades de protección civil u homólogos;

d) Otras instituciones de naturaleza similar.

Protección y seguridad social. Se refiere a aquella que tiene como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

a) Beneficencia pública;

b) Centros de asistencia social;

c) Institutos de pensiones;

d) Institutos de seguridad y servicios sociales de los trabajadores;

e) Regímenes de protección social en salud;

f) Sistemas para el desarrollo integral de la familia;

g) Otras instituciones de naturaleza similar.

Reinserción social. Se refiere a aquella que tiene como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

a) Dependencias y/o entidades encargadas de los centros penitenciarios y/o centros especializados para adolescentes;

b) Institutos para la prestación de servicios post-penales;

c) Unidades de supervisión de beneficios preliberacionales y de sanciones no privativas de la libertad;

d) Otras instituciones de naturaleza similar.

Relaciones exteriores. Se refiere a aquella que tiene como objetivo conducir la política exterior, la mediación de toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte, así como brindar apoyo y protección a las y los mexicanos en el exterior, entre otros asuntos. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

a) Agencias de cooperación internacional u homólogas;

b) Secretarías de relaciones exteriores u homólogas;

c) Servicio exterior mexicano;

d) Otras instituciones de naturaleza similar.

Salud. Se refiere a aquella que tiene como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

a) Centros de prevención y control de las adicciones;

b) Centros de trasplantes;

c) Clínicas y hospitales (prestación de servicios de atención médica de primer, segundo y tercer nivel);

d) Comisiones de bioética;

e) Comisiones para la protección de riesgos sanitarios;

f) Institutos de servicios de salud;

g) Secretarías de salud u homólogas;

h) Otras instituciones de naturaleza similar.

Seguridad nacional. Se refiere a aquella que tiene como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano. Para efectos del

presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Secretarías de marina u homóloga;
- b) Secretarías de la defensa nacional u homóloga;
- c) Otras instituciones de naturaleza similar.

Seguridad pública o seguridad ciudadana. Se refiere a aquella que tiene como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de tránsito y vialidad (facultadas para realizar infracciones de tránsito). Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Centros de evaluación y control de confianza;
- b) Centros de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- c) Consejos de seguridad;
- d) Institutos de formación policial;
- e) Secretarías de seguridad pública o seguridad ciudadana u homólogas;
- f) Secretariados ejecutivos del sistema de seguridad pública;
- g) Tránsito y vialidad;⁹
- h) Otras instituciones de naturaleza similar.

Servicios públicos. Se refiere a aquella que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de las y los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Comisiones de agua potable y alcantarillado u homólogas;
- b) Comisiones de servicios públicos u homólogas;
- c) Mercados y centrales de abasto;
- d) Organismos públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- e) Otras instituciones de naturaleza similar.

Servicios registrales, administrativos y patrimoniales. Se refiere a aquella que tiene como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a las y los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Administración y enajenación de bienes inmuebles;
- b) Archivo general;
- c) Institutos registrales y catastrales;
- d) Registro civil;
- e) Registro público de la propiedad;
- f) Otras instituciones de naturaleza similar.

Trabajo. Se refiere a aquella encargada de aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas relativas a las condiciones generales y de seguridad e higiene en los centros de trabajo, fomentar y apoyar la organización para el trabajo y el autoempleo, así como de brindar asistencia jurídica a las personas trabajadoras y sindicatos. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Institutos de capacitación para el trabajo;
- b) Procuradurías para la defensa del trabajo;
- c) Secretarías del trabajo y previsión social u homólogas;
- d) Otras instituciones de naturaleza similar.

⁹ Dentro de esta función se excluyen aquellas instituciones que tengan como objetivo todo aquello relacionado al desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte; por lo que no debe confundirse con lo establecido en términos de la función de comunicaciones y transportes.

Turismo. Se refiere a aquella que tiene como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda. Para efectos del presente censo, se deben considerar las siguientes instituciones:

- a) Fideicomisos para la promoción turística;
- b) Operadoras de servicios turísticos;
- c) Secretarías de turismo u homólogas;
- d) Otras instituciones de naturaleza similar.

B. Recursos humanos. Se refiere a las personas servidoras públicas adscritas a las instituciones que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública Federal, mismas que desarrollan diversas actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de cada una de estas. Además de los relacionados con su perfil sociodemográfico¹⁰ y socioeconómico, entre los aspectos de interés que permiten caracterizar a estas personas servidoras públicas se encuentran:

Pertenencia a pueblo indígena y condición de discapacidad. Estas categorías sociodemográficas se asocian directamente a los requerimientos internacionales que pretenden medir la participación o representatividad de ciertos grupos poblacionales en las instituciones públicas. Se encuentran alineadas a lo establecido en el objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), concretamente con la meta 16.7 e indicador 16.7.1, el cual se encuentra orientado a conocer la proporción de puestos (desglosados por sexo, edad, personas con discapacidad y otros grupos de población, como son los grupos étnicos o religiosos) en las instituciones públicas, en comparación con la distribución nacional.

Profesionalización. Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas adscritas a determinada institución.

Capacitación. Se refiere a las acciones formativas orientadas, en este caso a las personas servidoras públicas que ejercen sus funciones en determinada institución de la Administración Pública Federal,

¹⁰ Si bien la pertinencia a algún pueblo indígena y la condición de discapacidad pueden asociarse a condiciones sociodemográficas, estas adquieren relevancia particular a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente del objetivo 16, el cual se encuentra orientado a promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea donde los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que quienes participen puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

C. Recursos presupuestales. Esta categoría representa la cantidad de recursos financieros con los que cuenta determinada institución para retribuir el uso y aprovechamiento de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su función y actividades. El presupuesto asignado a una institución es el recurso monetario, y este se distribuye entre las unidades administrativas que la conforman.

La clasificación del ejercicio presupuestal en las instituciones públicas del Estado Mexicano está representada por una amplia gama de conceptos, las cuales se presentan en nueve capítulos que a continuación se mencionan:¹¹

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

¹¹ Se retoman las definiciones establecidas en el Clasificador por Objeto del Gasto empleado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y

externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

D. Recursos materiales. Se refiere a la cantidad de recursos con los que cuenta el personal de una institución para apoyar el desarrollo de su trabajo y actividades. Los recursos materiales pueden ser de distintos tipos, dividiéndose entre las unidades administrativas que dan forma a la estructura orgánica de la institución.

Los distintos tipos de estos recursos y su ubicación puede ser también determinada por el tipo de funciones que tenga asignada una unidad administrativa. De momento, los recursos materiales que interesa identificar dentro de las instituciones públicas se relacionan con el equipo informático (computadoras, impresoras, multifuncionales, tabletas electrónicas y servidores).

Dentro de este último tema, y derivado de la pandemia por la COVID-19, se vuelve indispensable conocer los servicios de conexión remota con los que cuentan las instituciones del Estado Mexicano para hacer frente a las necesidades de recuperación o acceso a la información por parte del personal que presta sus servicios a distancia. Estos servicios de conexión remota son entendidos como aquellos que posibilitan a las personas usuarias conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Función de gobierno (ejercicio de la función)

Aunado a la gestión interna que cada institución pública realiza a efecto de organizar los recursos con los que cuenta para alcanzar sus respectivos objetivos, estas instituciones, al encontrarse dentro de un Estado de Derecho, están obligadas a observar y cumplir los principios, bases generales y procedimientos establecidos en diversas disposiciones normativas, con la finalidad de ejercer, bajo un marco uniforme, ciertas funciones conferidas a las instituciones públicas, tales como: transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, combate a la corrupción, gestión documental, entre otras.

Para efectos de este censo, la situación anterior se denomina ejercicio de funciones de gobierno y contempla, entre otras, las siguientes:¹²

A. Transparencia y acceso a la información. Representan aquellas acciones realizadas al interior de las instituciones públicas para dar a conocer la información derivada de su actuación en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas, con el objetivo de que el efecto de la acción pública se oriente a generar un ambiente de confianza y seguridad entre el gobierno y la sociedad; de tal forma que las y los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por las instituciones del sector público, fomentando así la consolidación en un marco de abierta participación social y escrutinio público que colabore activamente en el fomento del combate a la corrupción. El ejercicio de esta función de gobierno se sustenta en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

B. Protección de datos personales. Contempla aquellas acciones institucionales dirigidas a establecer y mantener las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos de cualquier persona identificada o que la hace identificable, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. El marco de actuación de esta función de gobierno está fundamentado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

C. Combate a la corrupción. Engloba aquellas acciones desarrolladas por las instituciones públicas al interior de sus unidades administrativas, a través de las cuales buscan evitar los actos ilícitos y el abuso de autoridad por parte de las personas servidoras públicas,

con el propósito de que el efecto de la acción pública se oriente a fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas al interior de las instituciones públicas o unidades administrativas. Son varias las disposiciones normativas que deben observarse en el ejercicio de esta función de gobierno; sin embargo, para efectos del presente censo tiene gran relevancia la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D. Evaluación del desempeño. Se refiere al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y de las políticas públicas realizado por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada. El ejercicio de esta función de gobierno se sustenta en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal.

E. Trámites y servicios. Se refiere a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, en este caso, en el ámbito federal; ya sea para cumplir una obligación o, en general, con la finalidad de que se emita una resolución. El marco de actuación de esta función de gobierno está fundamentado en la Ley General de Mejora Regulatoria.

En suma, el CNGF 2022 genera la siguiente información básica en cuanto a la gestión y ejercicio de la función de gobierno en el ámbito federal del Estado Mexicano:

Información básica sobre la gestión, ejercicio de funciones de gobierno

Tabla 1

Tema	Subtema
Gestión	Estructura organizacional
	Recursos humanos
	Recursos presupuestales
	Recursos materiales
Ejercicio de las funciones de gobierno	Combate a la corrupción
	Evaluación del desempeño
	Trámites y servicios

¹² Es importante referir que, derivado de la naturaleza metodológica del CNGF, para la edición 2022 (y sus anteriores) no se genera información sobre las funciones de gobierno consideradas en el apartado A y B. Asimismo, y derivado de que la información sobre la función de la gestión documental será recopilada de forma diferenciada cada dos años en los CNG, dicha función no se aborda en el presente documento.

En la anterior tabla se puede apreciar el esquema de desagregación de la información que se requiere hasta el nivel de subtema. Lo anterior, en virtud de que los datos específicos dentro de cada subtema serán definidos, en primera instancia, por el Comité Técnico Especializado que corresponda y, en segunda, derivado

del proceso de evaluación del programa estadístico, ello de acuerdo con la factibilidad, programación y necesidades que se definan.

4.1.1.2 ESQUEMA CONCEPTUAL

El apartado esquema conceptual del CNGF 2022 tiene como finalidad mostrar con mayor detalle el tipo de información que se va a generar dentro de la función de gobierno en el ámbito federal. En este sentido, dicho programa se conforma por cuatro módulos, los cuales se pueden consultar en archivo electrónico en el sitio web del programa estadístico dentro de la sección de Documentación.¹³

4.1.2 Diseño de productos de difusión

Los productos de difusión del CNGF 2022 incluyen un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos. Para su estructuración se siguió el diseño conceptual del programa con base en los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan en cada programa.

De esta forma, se definieron los apartados temáticos y las variables a incluir en cada producto, así como las notas conceptuales aclaratorias que acompañan los mismos, además de la estructura para los tabulados predefinidos.

Asimismo, se incluyen los datos abiertos y los metadatos del programa. Los datos abiertos están constituidos por las bases de datos con la información captada en el levantamiento. Para su diseño se atiende la normatividad aplicable en materia de confidencialidad, reserva y protección de datos personales. El proceso de diseño de los datos abiertos se realizó observando la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información estadística y geográfica de Interés Nacional. Para estos productos, los archivos de información se organizaron de acuerdo con los módulos y secciones del instrumento de captación con la finalidad de mantener la consistencia temática y flujo de la información.

Por último, los metadatos del programa estadístico se elaboraron siguiendo el diseño establecido bajo el estándar internacional *Data Documentation Initiative (DDI)*.

¹³ Las clasificaciones que presentan el superíndice “a/” en dicho archivo desarrollarán su desagregación en el complemento de este.

4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo

Para el diseño de los sistemas de producción la Coordinación General de Informática (CGI) implementó una solución que consta de las siguientes etapas:

Determinación del requerimiento. Se efectúa, mediante el módulo de registro de características desarrollado en lenguaje *Java*, el análisis y registro de las características de las preguntas del cuestionario que serán levantadas para definir las estructuras de Bases de Datos a emplear, así como la realización de pruebas a las características levantadas con el requerimiento.

Importación del cuestionario. Se recupera la información del instrumento de captación que la fuente informante registra electrónicamente en un archivo de *MS Excel* mediante un módulo desarrollado para este propósito. El personal de la DGE GSPJ recibe la información recuperada y efectúa el proceso de importación al sistema desarrollado en lenguaje *Java*.

Validación de información. Al ser importada la información se lleva a cabo una comprobación de puntos de consistencia de los módulos que conforman el instrumento de captación.

Integración a base de datos. La información se incorpora al esquema de base de datos Relacional *Oracle* que se encuentra modelado para la integración de cada Instrumento de Captación en preparación para el proceso de validación y congruencia de la información.

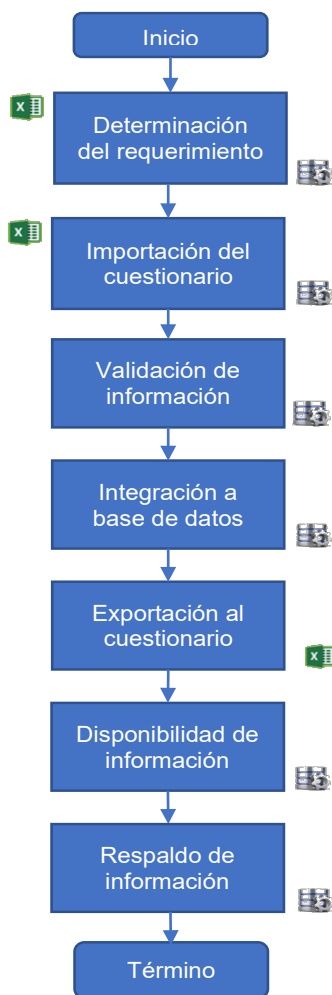
Exportación al cuestionario. Se exporta la información a través del módulo del Sistema desarrollado para este propósito a un archivo en formato de *MS Excel* para su validación y/o acuse por parte de la fuente informante.

Disponibilidad de la información. Se asignan los permisos de lectura al esquema de base de datos para personal de DGE GSPJ para realizar los procesos de validación y congruencia de la Información.

Respaldo de información. Se efectúa el resguardo de la información de forma periódica y programada en los medios que la CGI tiene designados para estos propósitos, durante y al término del levantamiento.

Sistemas de producción y flujos de trabajo

Gráfico 1



4.3 Diseño de la captación

4.3.1 Diseño de los instrumentos de captación

Los instrumentos de captación del CNGF 2022 se integran por cuatro módulos que, en su conjunto,

contienen 141 preguntas, mismas que se distribuyen de la siguiente manera:

Módulo 1. Estructura organizacional, recursos humanos, control interno y anticorrupción (se conforma de 43 preguntas).

Sección I. Estructura organizacional.

Sección II. Recursos humanos.

Sección III. Control interno y anticorrupción.

Módulo 2. Recursos presupuestales, recursos materiales y evaluación (se conforma de 7 preguntas).

Sección I. Recursos presupuestales.

Sección II. Equipo informático.

Sección III Evaluación.

Módulo 3. Trámites y servicios (se conforma de 3 preguntas).

Sección I. Trámites y servicios.

Módulo 4. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias (se conforma de 88 preguntas).

Sección I. Petróleos Mexicanos.

Sección II. Comisión Federal de Electricidad.

A continuación, se presenta la distribución de las 141 preguntas que conforman los instrumentos de captación del CNGF 2022, de acuerdo con los subpartados, apartados, subsecciones, secciones y módulos relacionados:¹⁴

Diseño del instrumento de captación

Tabla 2

Estructura organizacional, recursos humanos, control interno y anticorrupción	
I. Estructura organizacional	
I.1 Estructura organizacional	
• Estructura organizacional	2 preguntas
II. Recursos humanos	
II.1 Perfil de las personas titulares de las instituciones de la Administración Pública Federal	
• Perfil de las personas titulares de las instituciones de la Administración Pública Federal	1 pregunta

(Continúa)

¹⁴ Se recomienda revisar el instrumento de captación del CNGF 2022, con la finalidad de identificar de manera detallada su conformación.

II.2 Características del personal	
• Características del personal	10 preguntas
II.3 Profesionalización	
• Profesionalización	3 preguntas
II.4 Capacitación	
• Capacitación	1 pregunta
III. Control interno y anticorrupción	
III.1 Control interno	
<ul style="list-style-type: none"> • Órgano interno de control u homólogo • Elementos, mecanismos y ejercicio de la función de control interno • Declaraciones de situación patrimonial y de intereses • Contraloría social 	22 preguntas
III.2 Anticorrupción	
<ul style="list-style-type: none"> • Plan o programa anticorrupción • Capacitación en materia anticorrupción 	4 preguntas
Recursos presupuestales, recursos materiales y evaluación	
I. Recursos presupuestales	
I.1 Ejercicio presupuestal	
• Ejercicio presupuestal	2 preguntas
I.2 Racionalidad y austeridad presupuestal	
• Racionalidad y austeridad presupuestal	1 pregunta
II. Equipo informático	
II.1 Equipo informático	
• Equipo informático	1 pregunta
III. Evaluación	
III.1 Evaluación	
• Evaluación	3 preguntas
Trámites y servicios	
I. Trámites y servicios	
I.1 Trámites y servicios	
• Trámites y servicios	3 preguntas
Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias	
I. Petróleos Mexicanos	
I.1 Estructura organizacional	
• Estructura organizacional	1 pregunta
I.2 Recursos humanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Perfil de las personas titulares de las instituciones de Petróleos Mexicanos • Características del personal • Profesionalización • Capacitación 	15 preguntas
I.3 Recursos presupuestales	
<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio presupuestal • Racionalidad y austeridad presupuestal 	3 preguntas
I.4 Equipo informático	
• Equipo informático	1 pregunta

(Continúa)

I.5 Control interno y anticorrupción	
<ul style="list-style-type: none"> • Control interno <ul style="list-style-type: none"> • Órgano interno de control u homólogo • Elementos, mecanismos y ejercicio de la función de control interno • Declaraciones de situación patrimonial y de intereses • Contraloría social • Anticorrupción <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal en materia anticorrupción 	24 preguntas
II. Comisión Federal de Electricidad	
II.1 Estructura organizacional	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura organizacional 	1 pregunta
II.2 Recursos humanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Perfil de las personas titulares de las instituciones de la Comisión Federal de Electricidad • Características del personal • Profesionalización • Capacitación 	15 preguntas
II.3 Recursos presupuestales	
<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio presupuestal • Racionalidad y austeridad presupuestal 	3 preguntas
II.4 Equipo informático	
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo informático 	1 pregunta
II.5 Control interno y anticorrupción	
<ul style="list-style-type: none"> • Control interno <ul style="list-style-type: none"> • Órgano interno de control u homólogo • Elementos, mecanismos y ejercicio de la función de control interno • Declaraciones de situación patrimonial y de intereses • Contraloría social • Anticorrupción <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal en materia anticorrupción 	24 preguntas

Principales cambios en los instrumentos de captación

Para la realización de este censo se llevaron a cabo ajustes sustantivos a los módulos, secciones y preguntas que lo conforman, así como algunas adiciones a los contenidos que hacen parte de este programa estadístico. Dichos cambios resultaron de los procesos de estandarización de contenidos transversales entre los Censos Nacionales de Gobierno, de las observaciones de especialistas y operadores en la materia, del diagnóstico contenido en la Política Nacional Anticorrupción, así como de la identificación de necesidades de información realizada por el personal de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno.

Como parte de estos trabajos, durante los procesos de revisión documental y diseño conceptual de los instrumentos de captación correspondientes, se realizaron reuniones de trabajo y coordinación con las

instituciones informantes de la Administración Pública Federal, a efecto de facilitar los procesos de captación de la información asociada al mismo.

Particularmente, con la Secretaría de la Función Pública se acordó el listado de instituciones de la Administración Pública Federal empleado de forma transversal en los módulos 1, 2 y 3 del CNGF 2022, así como algunas situaciones particulares asociadas al registro de la información en el respectivo instrumento de captación. Por su parte, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se concertó transferir los reactivos relacionados con las empresas productivas del Estado a la sección correspondiente del módulo 4, con la finalidad de que sean dichas empresas las que reporten directamente la información relacionada con sus recursos presupuestados y materiales; lo anterior, derivado de que la dicha Dependencia manifestó no contar con la información desagregada bajo la forma solicitada en el cuestionario correspondiente. Finalmente, para la construcción del catálogo de trámites y

servicios se trabajó con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria bajo la misma metodología utilizada en los ejercicios anteriores, lo que permitió obtener un listado de 243 trámites y servicios con representatividad estadística superior al 95% de resoluciones favorables. Asimismo, se eliminaron de dicho módulo los reactivos asociados a las recomendaciones para la simplificación de trámites y servicios, toda vez que se pudo corroborar con la referida institución informante la inexistencia de lineamientos aplicables para el año de referencia del programa estadístico.

Considerando que durante 2022 no habrá levantamiento de información del CNGMD, la edición 2022 del CNGF no considera el tema de administración de archivos y gestión documental, con lo cual se avanza en los procesos de levantamientos diferenciados que permitan un mejor aprovechamiento y estructuración de la información estadística. No obstante, este tema se retomará para la edición 2023 con la finalidad de generar información estandarizada, comparable y complementaria con la procedente del CNGMD 2023 y del CNGE 2023; de tal forma que se generen datos que permitan conocer de mejor manera la implementación de los sistemas institucionales de archivos, reconocidos en la Ley General de Archivos. Información que contribuirá al análisis y orientación de decisiones del Sistema Nacional de Archivos.

De esta manera, derivado de los procesos de revisión documental, análisis normativo, estandarización de contenidos, y retroalimentación operativa y especializada externa, se realizaron cambios a algunos reactivos del CNGF 2022, dentro de los cuales destacan los siguientes:

1. Identificación de las instituciones que no cuentan con estructura orgánica propia, con la finalidad de facilitar a la institución informante el llenado de las preguntas referentes a recursos humanos y control interno.
2. Estandarización de contenidos en materia de control interno y combate a la corrupción, con base en los ajustes transversales realizados para todos los Censos Nacionales de Gobierno 2022.
3. Armonización de las variables que permiten caracterizar a los trámites y servicios prestados por las instituciones que integran a la Administración Pública Federal, de acuerdo con los contenidos establecidos en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, en cuanto al costo fijo de determinados trámites y servicios a partir de la desagregación en "Unidad de medida" y "Cantidad".

4.3.2 Diseño del operativo de captación

El diseño del operativo de captación tiene como propósito principal describir la estrategia operativa del levantamiento, identificando las actividades, funciones, responsabilidades y esquemas de coordinación que se ejecutan durante la fase de captación del CNGF, tanto en la etapa de preparación de la captación, como durante el operativo de levantamiento y el cierre de este; además de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que se cuenta para su ejecución.

4.3.2.1 ESTRUCTURA OPERATIVA DEL CNGF 2022

Para llevar a cabo el levantamiento del CNGF 2022 se cuenta con la participación de la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (DGEESPJ) del INEGI, la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública en la Secretaría de la Función Pública (SFP); la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la Coordinación de Proyectos Especiales de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), la Dirección Corporativa de Administración y Servicios en Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Dirección Corporativa de Administración de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Estas instituciones y unidades son responsables de las siguientes actividades de coordinación e implementación del censo:

A la DGEESPJ le corresponde la coordinación general del proyecto y la implementación del operativo de levantamiento, a través de la Dirección General Adjunta de Políticas de Información Gubernamental y Censos Nacionales de Gobierno que, a su vez, descarga actividades de carácter operativo en la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno, con el fin de desarrollar y concluir en tiempo y forma el operativo de captación.

Por su parte, las instituciones informantes, a través de las unidades o áreas designadas como enlace con el INEGI mencionadas anteriormente, son responsables de dar seguimiento y apoyo al operativo de levantamiento, con el objetivo de asegurar el llenado de los instrumentos de captación y la ejecución de los procesos de validación correspondientes, así como para la entrega definitiva de los mismos, para lo cual se apoyan de las unidades administrativas de su institución que son generadoras de la información requerida.

De acuerdo con el ámbito de las instituciones informantes y la estrategia de trabajo coordinada con ellas, por parte del INEGI el desarrollo del programa involucra únicamente a personal de la DGEESPJ, por lo que no se requiere de su estructura regional y estatal.

Las y los servidores públicos del INEGI que conforman la estructura operativa se presentan en la

siguiente tabla, en la que se muestra la plaza que tienen dentro del Instituto, así como la figura que les corresponde dentro del programa:

La imagen 1 presenta el esquema general de la estructura operativa descrita y las principales funciones que desempeñan en la fase de captación del CNGF:

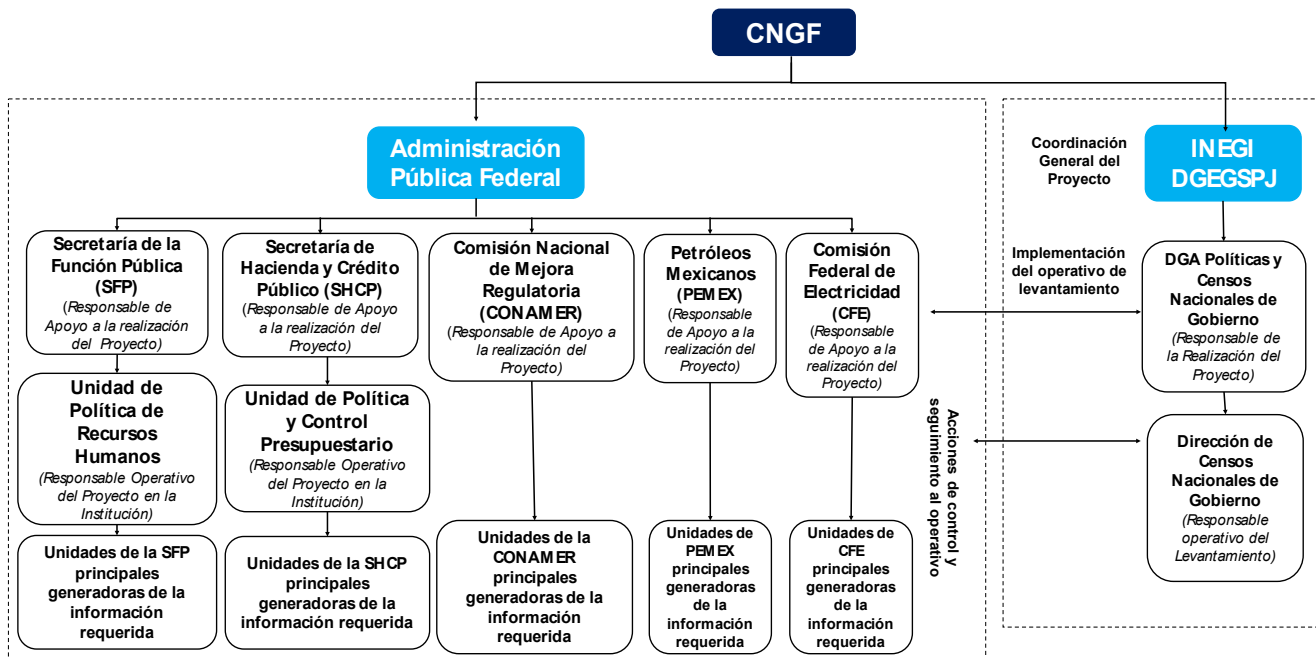
Estructura operativa

Tabla 3

Plaza	Figura dentro del programa
Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia	Coordinador General A
Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno	Coordinador General B
Dirección de Censos Nacionales de Gobierno	Coordinador General C
Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de la coordinación del levantamiento de información de los Censos Nacionales de Gobierno Federales
Jefatura de Departamento de Coordinación Operativa	Responsable del seguimiento y control del levantamiento de los Censos Nacionales de Gobierno Federales
Subdirección de Procesamiento de Información de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de las acciones para la integración de la base de datos de los programas

Esquema general de la estructura operativa del CNGF 2022

Imagen 1



4.3.2.2 RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PRESUPUESTALES DEL CNGF 2022

Para la ejecución del CNGF no se destinan o presupuestan recursos materiales adicionales, por lo que se utilizan aquellos destinados para las actividades cotidianas de la DGEGSPJ y las áreas que la integran.

En cuanto a los recursos humanos y presupuestales, además de aquellos que forman parte de la estructura permanente y regular de la DGEGSPJ, se presupuestan plazas de enlace eventual y gastos de operación para el conjunto de censos nacionales de gobierno del orden federal que se levantarán durante el año, siendo un presupuesto total autorizado para 2022 de 6.2 millones de pesos, que incluye 19 plazas de enlace que participan en las fases de diseño, captación, procesamiento y análisis de la producción de los seis programas de información calendarizados.

4.3.2.3 PROCESO GENERAL PARA LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CNGF 2022

I. Entrega de cuestionarios a los informantes

Se emite un oficio por parte del INEGI para comunicar el inicio del levantamiento para cada una de las instituciones informantes y, posteriormente, la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno remite los instrumentos de captación, vía electrónica, al enlace designado en cada una de ellas para la integración de información.

Cabe señalar que la entrega de información se realiza mediante cuestionarios electrónicos, en formato *Excel*, que cuentan con la programación de validaciones aritméticas para mantener la congruencia de los datos reportados.

II. Proceso de llenado de los instrumentos de captación

Los enlaces designados en cada institución para fungir como vínculo con el INEGI se encargan de distribuir los instrumentos de captación a sus unidades administrativas o a las áreas que generan la información solicitada en el CNGF. Igualmente, son los responsables de coordinar la integración de información captada en cada unidad o área de su institución en un mismo archivo; así como de verificar que se cumpla con los criterios de llenado y de validación insertos, mediante fórmulas o funcionalidades programadas en *Excel*.

En caso de surgir dudas u obstáculos que impidan el adecuado llenado de los instrumentos de captación, se establecen canales de comunicación entre personal

de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno o la Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI con la figura responsable del operativo cada institución, a fin de brindar apoyo logístico y/o conceptual para resolver los contratiempos presentados. El contacto que se tiene con los enlaces designados busca reducir el número de observaciones en las revisiones subsecuentes.

Al contar con una versión completa del instrumento de captación llenado, cada uno de los enlaces designados, lo envían a los responsables operativos del INEGI vía correo electrónico o el medio establecido para ello, a fin de que se ejecute la revisión primaria correspondiente.

III. Revisión de los instrumentos de captación

La Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno, a través del Departamento de Coordinación Operativa, se encarga de verificar que las respuestas registradas en los instrumentos de captación cumplan con los criterios de validación establecidos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, en términos aritméticos y conceptuales, necesarios para que la información sea liberada y posteriormente publicada.

IV. Atención de inconsistencias de información

Durante las revisiones, en caso de identificarse posibles inconsistencias en la información, los responsables operativos en el INEGI emiten las observaciones y comentarios pertinentes y los dirigen al enlace designado en cada institución informante. Las observaciones se hacen llegar de forma electrónica en un documento denominado “formato de observaciones”, el cual es utilizado para listar y describir de forma ordenada las posibles inconsistencias detectadas y que deben ser atendidas por las instituciones informantes, a efecto de continuar con el proceso de captación.

Atendidas las observaciones y realizados los ajustes en el instrumento de captación, el enlace designado en cada institución notifica y envía de forma electrónica una versión actualizada al INEGI, para que se proceda nuevamente a su revisión.

V. Liberación de los instrumentos de captación electrónicos

Tras la atención de las observaciones y verificación de la información o al no presentarse observaciones o posibles inconsistencias, la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno libera los instrumentos de captación

como versión definitiva, notificando al enlace designado en cada institución para proceder a su formalización.

Cuando se libera la información como versión definitiva también se realiza la carga de esta en la base de datos de captura y se remite a la Subdirección de Procesamiento de Información de Censos Nacionales de Gobierno para el inicio de la fase de Procesamiento.

VI. Formalización de la entrega de los instrumentos de captación

El enlace designado para el llenado del CNGF 2022 en cada institución debe definir una estrategia al interior de su institución para la formalización de la entrega de los instrumentos de captación.

Para ello, imprime, como mínimo, el apartado de los instrumentos de captación destinado a registrar los datos de las o los funcionarios responsables de oficializar la atención al requerimiento de información (titular o funcionarios designados por este), y gestiona la firma y sello correspondientes.

Al contar con los instrumentos de captación con firma y sello, se remiten vía oficio al titular de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno. En caso de que por alguna situación no sea posible la entrega física, son digitalizados en formato *PDF* y despachados vía correo electrónico al mismo destinatario.

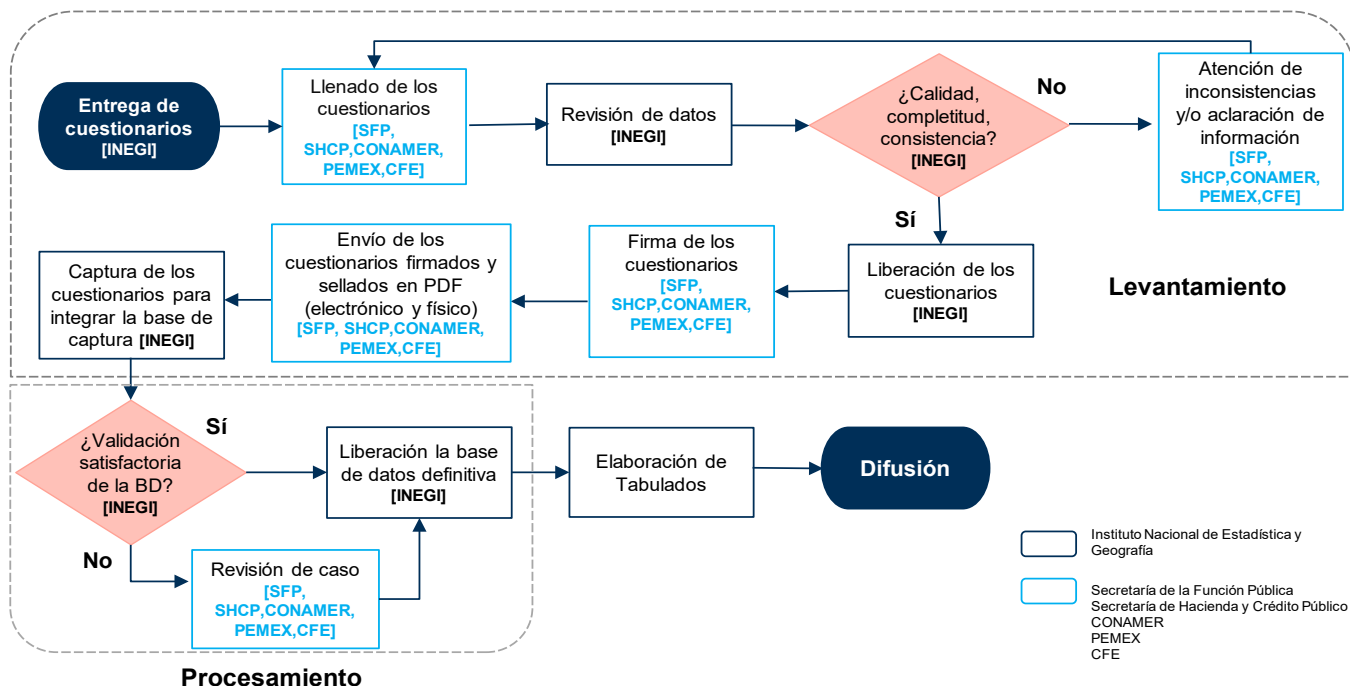
VII. Reconsultas de información

En caso de presentarse revisiones de caso durante la fase de procesamiento, derivadas del sistema de vectores de validación a cargo de la Subdirección de Procesamiento de Información de Censos Nacionales de Gobierno, se hace la respectiva revisión de los datos y se contacta al enlace designado cada institución informante para la atención o aclaración correspondiente.

Concluido este proceso, se da por terminado el operativo del levantamiento del programa de información y, por tanto, el trabajo conjunto y de colaboración entre el INEGI y las instituciones que reportan información al CNGF.

Diagrama de flujo del proceso de captación de los Censos Nacionales de Gobierno del orden estatal, aplicable al CNGF

Imagen 2



4.3.2.4 CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA FASE DE CAPTACIÓN DEL CNGF 2022

A continuación, se presenta la programación general de las principales actividades que comprenden la fase de captación de la edición 2022 del CNGF.

a los datos se les da atributos de valor y codificación que permiten realizar los procesos de validación con presión y obtener la base de datos definitiva.

Para el proceso de validación, de forma paralela al diseño de la base de datos preliminar, se definen los criterios de validación, se implementan en lenguaje de

Calendario general de actividades del proceso de captación 2022

Tabla 4

Fecha	Actividad
24 de octubre al 22 de noviembre	Operativo de levantamiento - Integración de información por la institución y entrega de la versión electrónica preliminar al INEGI para su revisión.
23 al 25 de noviembre	Revisión primaria por parte de INEGI y envío de solicitud de ajustes a la institución.
28 de noviembre al 09 de diciembre	Aclaración de dudas, solución de inconsistencias por parte de la institución y entrega electrónica de versión definitiva de cuestionarios al INEGI.
12 al 16 de diciembre	Entrega física y en original de la versión definitiva de los cuestionarios con firma y sello.

4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción

Las actividades del procesamiento inician cuando se finaliza la captación de la información en los instrumentos. Los cuestionarios se reciben en las oficinas centrales del instituto, la Subdirección de Operación debe revisar, liberar y cargar en la herramienta IKTAN la información para que se pueda dar por concluida la base de datos de captura, que es la que sirve como insumo a la Subdirección de Procesamiento para llevar a cabo las actividades.

La primera actividad que se realiza es construir la base de datos preliminar, lo cual se hace analizando los instrumentos de captación y obteniendo el modelo de base de datos. Enseguida se prepara todo para la migración de la información de la base de datos de captura a la base de datos preliminar, en esta actividad

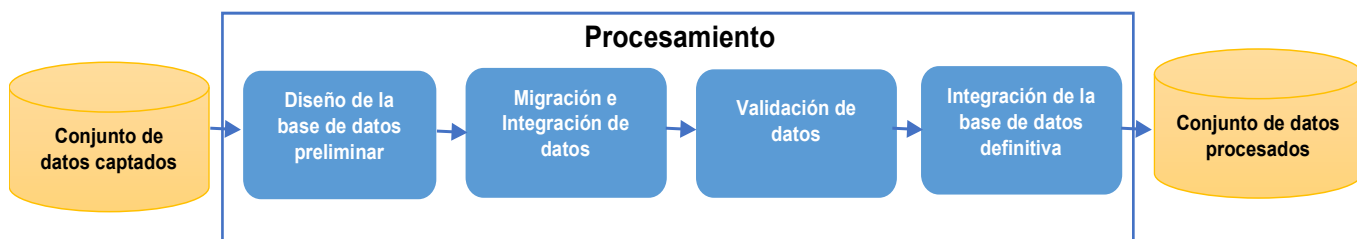
descripciones y se aplican en la información para revisar las posibles inconsistencias respecto a los criterios definidos así como para el procesamiento de dicha información. Estos criterios de validación están sustentados en los aspectos conceptuales y metodológicos de cada variable para detectar incongruencias y omisiones, y al mismo tiempo para aplicar tratamientos de corrección o imputación en la información.

Cuando se finaliza el procesamiento de la información se obtiene la base de datos definitiva, que es la que se trabajará en la Subdirección de Administración de la Información o en las áreas que exploten la información captada para los procesos de presentación y la difusión de los resultados.

A continuación se presenta un diagrama de las actividades generales en el procesamiento de la información.

Procesamiento de la información

Imagen 3



En los siguientes apartados se explica a detalle cómo se planifica y diseñan cada una de las actividades, que van desde el análisis de requerimientos y definición de criterios de validación, hasta la obtención de la base de datos definitiva.

4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar

Los insumos necesarios e indispensables para el procesamiento de la información son la información y donde se almacena. Por tanto, el primer insumo que debe crearse es el lugar de almacenamiento. En este caso, es una base de datos que por el tipo de información que almacena se le denomina base de datos preliminar. Por tanto, se necesita diseñar, modelar y construir dicha base de datos.

El modelo de la base de datos se realiza cuando se finaliza su diseño, así que, las etapas de diseño y construcción de la base de datos se realizan en el proceso de etiquetado y marcado del instrumento de captación.

Se define el etiquetado y marcado como el elemento auxiliar del diseño de la base de datos preliminar, en este se transforma cada pregunta del cuestionario a una tabla de base de datos, con el fin de que la información se almacene en ella de la forma que conviene al procesamiento. Al crear el etiquetado y marcado, se está diseñando la base de datos, y no solo eso, sino que se incluyen componentes que se requerirán en la etapa de validación en el procesamiento. Por tanto, el etiquetado y marcado es el diseño de la base de datos, y es el insumo principal para almacenar, interpretar y

conocer la información en la base de datos preliminar, por ello se provee como elemento de guía para aquellos que requieran crear productos o explotar la información del censo.

Algunos detalles que se revisan al instrumento de captación al momento de recibirlos por parte del área de Políticas de Información Gubernamental para realizar el etiquetado y marcado son los siguientes: que cada pregunta en caso necesario tenga instrucciones precisas de como proporcionar la información, que el espacio donde se espera recibir una respuesta y que sea más de una celda, este combinada o de acuerdo con los criterios que defina quien va a captar la información; y que además cuando se tenga la versión final de los instrumentos de captación ya no se alteren las columnas, filas y nombres de páginas.

Al terminar de etiquetar y marcar el instrumento de captación, este se utiliza para crear un archivo con enunciados en lenguaje *SQL*, denominado *script*, que permite generar tanto el modelo como la estructura de la base de datos preliminar. El modelo de base de datos se trabaja con la herramienta informática *SQL Developer Data Modeler*, integrada en el *software* libre de *Oracle*, mientras que el *script* de la base de datos se genera con la herramienta informática a la medida diseñada específicamente para las actividades del procesamiento de información y desarrollada por el personal de este.

En la siguiente imagen se muestra un ejemplo de una tabla del instrumento de captación con las etiquetas y marcas.

Etiquetas y marcas del instrumento de captación

Imagen 4

TR_<Nombre y Modulo del censo>_<#Pregunta>					
C<#Pregunta>		Cantidad de Salas para audiencias que operaron bajo el Sistema Oral al cierre del 2017			No aplica
Tipo de materia		Total	Primera instancia	Segunda instancia	
1.	Civil	P<#Pregunta>_1	P<#Pregunta>_2	P<#Pregunta>_3	P<#Pregunta>_NA
2.	Mercantil				
3.	Familiar				
4.	Penal				
5.	Justicia para Adolescentes				
6.	Otra				
Σ					

4.4.2 Migración e integración de datos

Como parte de las actividades del procesamiento, se tiene la migración e integración de datos desde el origen de datos, que es donde se almacena la información captada. La finalidad es almacenar esa información en el formato de destino, que para el proceso que se lleva es la base de datos preliminar denominada base de migración.

La migración de la información consiste, inicialmente en la correlación del origen con el destino y luego con ayuda de esa correlación migrar la información. La correlación es diferente para cada origen, ya que no se tiene control de donde se almacena inicialmente la información, por tanto, se debe conocer el diseño del origen para realizar la correlación. A partir del diseño de origen se puede correlacionar con cada elemento del destino, en este caso, las tablas de la base de datos.

Uno de los formatos de origen donde se almacenan los datos captados es como base de datos. El área de informática diseña la base de datos de captura, como una base simple y sin validaciones donde cada dato es del tipo cadena. Esto es así ya que se espera que sirva de insumo para diferentes herramientas y estas herramientas se encarguen de las validaciones que se requieran. A esta base de datos se le denomina en el proceso como base de captura, que en la práctica no necesariamente es una base de datos para los tres ámbitos. Además, esta base de captura sirve para nutrir el aplicativo IKTAN, por tanto a través de este aplicativo se carga el instrumento en hoja de cálculo y se llena la base de datos.

La correlación más común es la que se da cuando el origen es la base de captura y el destino la base de migración, a esta correlación se le denomina de captura. El objetivo de la correlación es migrar la información de la base donde inicialmente se almacenan los datos captados a la base donde se va a iniciar el procesamiento.

La base de captura tiene diferentes tipos de tabla, y dependiendo del tipo de tabla es la correlación que se debe hacer. A continuación se describen los pasos que se siguen para realizar esta correlación:

1. De acuerdo con la estructura de una tabla de la base de migración, denominada TR, se determina en qué tipo de tabla de captura estaría almacenada la información. Si es una TR con a lo más 30 datos es probable que este en una principal, si sobrepasa puede estar en una grid y si la TR tiene no tiene un número fijo de registros o no está relacionada con algún catálogo con alta probabilidad estará en una cíclica.

2. Una vez que se ha determinado el tipo de tabla captura, se procede de acuerdo con lo siguiente:

- a) Principal. Se determina que columnas de la tabla principal tienen la información de la TR, así como formar el nombre de las columnas con ayuda del número de pregunta, número de renglones y número de columnas. Entonces se migra la información a la TR.

- b) Grid. Se identifica los elementos del catálogo asociado a la TR que se van a migrar y se correlacionan con los elementos de la columna "CODIGO", luego se correlaciona cada columna, para este caso normalmente tienen el mismo nombre en ambas tablas. Entonces se migra la información TR.

- c) Cíclica. De la tabla de captura se elige la columna donde va a estar el consecutivo de los registros, se elige un inicio de consecutivo, ya sea 0, 1 u otro elemento. Por lo demás, es similar la correlación con una tabla tipo grid.

3. En ocasiones, la tabla TR se forma de varias tablas de captura, cada una de estas tablas forma una parte de la tabla TR, ya sea agregando columnas o registros, por tanto cada parte de la tabla se realiza como en el paso 2 y luego se unen para formar la tabla TR final.

4. Se debe identificar si la tabla TR necesita "no especificados" de catálogo y si los requiere, se agregan.

5. Al final, es necesario determinar los remplazos de ciertos datos por otros esperados en la TR.

Para realizar la migración e integración de datos, así como la codificación de los mismos se utiliza una herramienta que simplifica el proceso para estas actividades.

4.4.3 Validación de datos

La necesidad de que se apliquen criterios de revisión de consistencia y depuración de la información, o criterios de validación, tiene como punto de partida admitir que a lo largo del proceso de generación de información se pueden cometer errores que podrían distorsionar los resultados emitidos, por lo que es necesario aplicar un conjunto de normas para revisar la coherencia de la información y establecer las medidas de corrección más apropiadas, acordes con los objetivos y metas del proyecto de generación estadística.

Los errores se generan en diferentes momentos del desarrollo del proceso y pueden provenir de distintas fuentes, algunas de ellas son las siguientes:

- Diseño deficiente de las preguntas y de las opciones de respuesta en el instrumento de captación.
- Imprecisiones o falta de instrucciones al momento de captar la información.
- Capacitación inadecuada, incompleta o inexistente del personal de apoyo en la captación.
- Carencia de supervisión, revisión y corrección en la fase de levantamiento.
- Registro incorrecto o incompleto de respuestas.
- Diseño poco eficiente o inadecuada ejecución de los programas de captura y validación.

Cuando los informantes o los responsables operativos introducen los datos en el instrumento, puede provocar que al momento de procesar la información se presente una serie de errores, entre los más comunes tenemos los siguientes:

- Omisión o falta de respuesta.
- Valor inverosímil o fuera del rango posible.
- Inconsistencia en las respuestas a preguntas condicionadas.
- Incongruencia entre las respuestas de preguntas relacionadas.

Criterios de validación

Por lo anterior, los criterios de validación para el censo se caracterizaron por:

- Acatar el diseño conceptual y metodológico de los temas, variables y preguntas, previamente definido.
- Respetar al máximo la información correctamente recolectada en campo.
- Aplicar universalmente los criterios en todas las unidades de estado competencia de estos censos.
- Emplear reglas de congruencia lógica sustentadas en evidencias empíricas observadas en diferentes proyectos de generación estadística.

- Asignar valores solo si existe información sustentada en otras variables asociadas.

- Utilizar, en la mayoría de los casos, soluciones determinísticas, porque se previeron casi la totalidad de los problemas y se establecieron las soluciones, con base en las evidencias observadas en pruebas y censos anteriores.

- No eliminar casos que pudieran ser considerados erróneos en ciertos contextos.

A continuación se presenta un listado de los criterios de validación empleados en la fase de procesamiento que con la experiencia recolectada de otros eventos se definieron y que se usan de acuerdo con la naturaleza conceptual de la pregunta a procesar. Cada uno de los criterios presentados se define de forma simple y concisa, dejando los detalles para el *software* que realiza parte de la validación de la información en el procesamiento.

- Revisión de consistencia entre la edad y la antigüedad.

- Revisión de funciones principales con funciones secundarias.

- Revisión de fecha inicial menor a fecha final.

- Revisión de registros para titulares en instituciones.

- Revisión de latitud y longitud correctas.

- Revisión de desagregados en tablas de delitos por municipio.

- Revisión de consistencia entre delitos-víctimas-imputados.

- Revisión de consistencia delitos-solicitantes-requeridos.

- Revisión de datos entre tablas de delitos, víctimas e imputados en seguridad pública.

- Revisión de datos dentro de un rango.

- Revisión de variable especifique en tablas con registro otro.

- Revisión de variable especifique en tablas de selección sí/no horizontal.

- Revisión de variable especifique en tablas con columna otro.
- Revisión de existencia de un índice en específico en preguntas de tipo selección múltiple.
- Revisión de que al menos haya seleccionado una opción del renglón.
- Revisión de tablas de faltas cívicas e infractores en seguridad pública.
- Revisión de consistencia entre columna de control y columnas relacionadas.
- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla relacionada.
- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla de municipios.
- Revisión de consistencia con la columna no aplica.
- Revisión de consistencia de la columna total con las columnas no aplica.
- Revisión de total menor al porcentaje de la suma.
- Revisión de valores permitidos.
- Revisión de consistencia entre preguntas relacionadas.
- Revisión de igualdad entre preguntas relacionadas.
- Revisión de igualdad estricta entre columnas.
- Revisión de igualdad de campos de texto entre preguntas relacionadas.
- Revisión de preguntas en relación mayor-igual.
- Revisión de preguntas en relación menor igual.
- Revisión de total igual al desglose.
- Revisión de total igual al desglose, admite no aplica.
- Revisión de preguntas en relación menor-igual.
- Revisión de valores en un rango de 0 a 100.

- Revisión de consistencia en número de renglones.
- Revisión de consistencia en delito principal y desagregado para los códigos 1, 2, 3 y 9.
- Revisión de consistencia indicada en la descripción.
- Revisión de campos vacíos.
- Revisión de consistencia de pase de pregunta.
- Revisión de consistencia en selección horizontal.
- Revisión de consistencia en selección horizontal con no se sabe.
- Revisión de consistencia en selección vertical.
- Revisión de consistencia en selección vertical con no se sabe.
- Revisión de preguntas en relación menor-igual con un dato en específico.
- Revisión de preguntas en relación mayor-igual por cantidad de delito.
- Revisión de consistencia de valores.
- Revisión de consistencia de valores en específico.
- Revisión total mayor a desglose.
- Revisión de total menor al desglose.
- Revisión de consistencia horizontal entre dato principal y desglose de dato positiva o no se sabe.
- Revisión de consistencia vertical entre dato principal y desglose de dato positivo o no se sabe.

Descriptorios de validaciones

Para el procesamiento y validación de la información se necesita aplicar criterios para transformar la información de la base de datos preliminar a información procesada que se almacene en la base de datos definitiva. Por tanto, al estar estos criterios plasmados en lenguaje natural e inmersos en el instrumento de captación y definidos como se mencionó anteriormente, se requiere trasladarlos a un lenguaje que pueda

entender la máquina, en este caso en el lenguaje basado en descripciones, que se denomina descriptor.

Se puede definir un descriptor como el proceso de convertir un criterio de validación a un caso de análisis utilizando un lenguaje basado en descripciones, dichas descripciones son enunciados que la aplicación interpreta como reglas para validar y procesa la información, y aplicar los criterios a la información almacenada en la base de datos. Un lenguaje basado en descripciones, para fines del procesamiento, es un conjunto de instrucciones que representan cada uno de los criterios de validación que puede tener una pregunta en el cuestionario de los mencionados anteriormente.

Para definir que instrucciones se van a usar en el descriptor de una pregunta, se tiene que utilizar el etiquetado, es decir, que cada instrucción necesita saber de dónde va a obtener la información que va a revisar en la base de datos. De esta forma, todos los criterios de validación y tratamientos a la información por el procesamiento de un cuestionario quedan en lenguaje basado en descripciones listo para su ejecución en la base de datos.

Validación

El objetivo de la validación es el revisar que la información cumpla con los criterios definidos de acuerdo con el tipo de información que solicita el censo. Por ello, al conjunto de datos preliminares que se almacenan en la base de migración se aplican los vectores de validación, que son una implementación del descriptor. Estos vectores detectan los datos que no cumplen con los criterios, aunque esto no implica directamente una inconsistencia en la información si no una revisión de caso, es decir, que se analiza y se determina si es inconsistente o es un caso excepcional. La validación se realiza en tres etapas: prevalidación, validación normal y posvalidación.

En la prevalidación se detecta lo más pronto posible las inconsistencias de la información para todas las preguntas del cuestionario. Los vectores en la prevalidación no generan ningún cambio, si no que es una alerta sobre las posibles inconsistencias en la información en una revisión rápida.

Después de terminar la prevalidación, se ejecutan los vectores de la validación normal en la base de datos preliminar para identificar cuando existan inconsistencias en la información o aplicar los tratamientos pertinentes para procesar la información.

En la posvalidación se detectan los casos donde posiblemente se cometieron errores en la validación

normal, o bien una inconsistencia no detectada. En esta etapa tampoco se generan cambios a la información, solo se indica el error encontrado. Si en la validación normal se dejó pasar una inconsistencia con justificación, en este tipo de validación saldrá nuevamente y las que no estén justificadas y se detecten deben ser analizadas.

Una vez ejecutados los vectores y que no haya inconsistencias en la información se migra de la base de datos preliminar a la base de datos definitiva.

4.4.4 Integración de la base de datos definitiva

La base de datos definitiva se diseña y construye de la misma forma que la base de datos preliminar, de hecho, es una réplica que tiene como finalidad almacenar el conjunto de datos procesados que van a ser empleados en la construcción y difusión de productos.

Al terminar de procesar los datos se migra la información de la base preliminar a la base definitiva, esto de forma directa, ya que se trata de la misma estructura y al terminar se libera la información a la siguiente área.

En esta actividad se realiza la documentación de la base de datos creando los siguientes documentos:

a) Modelo de base de datos: es una referencia gráfica de la estructura de la base de datos definitiva, que se utiliza para la consulta de la información. Es creado con la herramienta informática modeladora de datos, que trabaja con el archivo *SQL* que se generó. Como resultado se obtiene un archivo en formato *PDF*.

b) Conteo de datos: de la base de datos definitiva se hace un conteo de toda la información, en ella se incluye la segregación de cuatro tipos de datos: “Mayores o iguales a cero” y que incluyen códigos relacionados con preguntas de tipo “verdadero” y “falso”; valores que corresponden a reactivos que por las características de las preguntas no requieren una respuesta o no requieren el registro de datos específicos, y que se registran como “No aplica” y se codifican con “-2”; valores que corresponden a datos que no fueron proporcionados por el informante, ya sea por desconocimiento o por falta de elementos de información en sus registros administrativos y que se registraron como “No se sabe” y se codificaron con “-1”; por último, valores nulos que corresponden a variables que no requieren registro de información dada la construcción de las tablas y las características de las preguntas, evitando los que se tiene en las variables o registros de control.

c) Archivo de revisiones de caso: se genera un archivo en una hoja de cálculo donde se registran las inconsistencias y sus soluciones, con este archivo se tiene control sobre todos los cambios aplicados a la base de datos preliminar, así como de las inconsistencias detectadas, sirve como bitácora del procesamiento.

4.5 Diseño del esquema de difusión

En el diseño del esquema de difusión se definen los productos y la forma como serán publicados y difundidos. En el caso del CNGF 2022, la publicación consta de un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales, un conjunto de tabulados predefinidos, así como del documento de diseño, los datos abiertos y metadatos.

Previo a la publicación de los productos, se genera el espacio del censo en el sitio *web*. Esta actividad incluye la incorporación de la información general del mismo con base en el diseño conceptual, así como la carga de los instrumentos de captación y el glosario de términos. En coordinación con las áreas correspondientes, el sitio *web*, junto con los productos de los resultados, se ponen disponibles en línea en la fecha y hora programadas para su difusión. Por su parte, el área responsable de comunicación social difunde el comunicado a través de la Sala de Prensa del sitio de internet del Instituto. En tanto, el Documento de diseño se publica también en la biblioteca digital. Por su parte, los metadatos se difunden, además, en la página de la Red Nacional de Metadatos.

Glosario

A

Acciones formativas (módulo 1).¹⁵ Se refiere a las acciones orientadas, en este caso al personal de la Administración Pública Federal, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Actualización de perfiles de puesto. Se refiere a la actualización permanente de la información necesaria para la definición de los perfiles y afinidad de los puestos, por lo que dicha información permitirá identificar a la persona servidora pública como candidata para ocupar vacantes de distinto perfil.

Administración Pública Federal Centralizada. Se refiere al conjunto de instituciones o dependencias de la Administración Pública Federal que, de acuerdo con la ley orgánica respectiva, fueron creadas para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo Federal, tales como: la Oficina de la Presidencia de la República, las secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los órganos reguladores coordinados en materia energética.

¹⁵ En las secciones 1 y 2 del módulo 4 del CNGF 2022, se utiliza la misma definición, no obstante, está orientada a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Federal de Electricidad, respectivamente.

Administración Pública Federal Paraestatal. Se refiere a las instituciones o entidades de la Administración Pública Federal que, de acuerdo con la ley orgánica respectiva, fueron creadas para auxiliar al Poder Ejecutivo Federal, tales como: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos. Dichas entidades están reguladas por lo dispuesto en la Ley Federal de Entidades Paraestatales, y se encuentran identificadas en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

Aspecto susceptible de mejora. Se refiere a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas presupuestarios y de las políticas públicas.

C

Clasificador por Objeto del Gasto. Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNGF 2022. Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno Federal 2022.

Concursos públicos y abiertos para la contratación. Se refiere al mecanismo publicado a través de medios electrónicos establecidos por la institución, el cual tiene por objetivo reclutar a aquellas personas que cumplen con los requerimientos establecidos para determinado perfil.

Contraloría social. Se refiere al conjunto de mecanismos orientados a la participación ciudadana en el control, vigilancia y evaluación de los programas y acciones gubernamentales que promueve una rendición de cuentas vertical y transversal.

D

Declaración de intereses. Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas a efecto de identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

Declaración de situación patrimonial. Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas respecto de la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/o dependientes económicos. Dichas declaraciones tienen los siguientes plazos:

Declaración inicial. Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o ingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.

Declaración de modificación. Se refiere a aquella que se realiza durante el mes de mayo de cada año.

Declaración de conclusión. Se refiere a aquella que se realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Delito. Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

Denunciante. Se refiere a la persona física, moral o servidora pública que acude ante las autoridades investigadoras con la finalidad de denunciar actos u omisiones

que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas.

Diseño curricular. Se refiere a los mecanismos que permiten establecer criterios, competencias, objetivos y contenidos curriculares para ser utilizados como una herramienta de análisis estructural, mismos que son aplicados para la selección de personas candidatas a ocupar determinadas vacantes.

Diseño y selección de pruebas de ingreso. Se refiere a los mecanismos destinados al establecimiento de los procesos de reclutamiento y selección de personas candidatas a través de pruebas diseñadas para la valoración de la experiencia, conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, de manera presencial o a distancia, propiciando un entorno donde permee la igualdad de oportunidades y la imparcialidad, así como la realización de evaluaciones objetivas y transparentes; con la finalidad de seleccionar a las mejores personas candidatas para la ocupación de puestos.

Diseño y validación de competencias. Se refiere a la valoración de las capacidades de las personas aspirantes a ingresar, o de las personas servidoras públicas de carrera, con base en los conocimientos, habilidades y experiencia que posean para ocupar determinado puesto.

Documento de Trabajo. Se refiere al documento mediante el cual se definen los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la solución de los aspectos específicos, con el fin de darles seguimiento.

E

Enlace. Se refiere a las personas servidoras públicas que ocupan alguna plaza del grupo jerárquico "P" y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

Evaluación de impacto de la capacitación. Se refiere a la evaluación, por parte de las personas servidoras públicas participantes, de los resultados de los programas de capacitación impartidos, buscando el desarrollo de la capacitación en la proporción que se identifiquen deficiencias.

Evaluaciones de desempeño. Se refiere al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia,

calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

F

Falta administrativa grave. Se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Falta administrativa no grave. Se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública y a sus homólogas en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control u homólogos, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

G

Grupo jerárquico (módulo 1).¹⁶ Se refiere a la clasificación realizada con base en el tabulador de sueldos y salarios aplicable a las personas servidoras públicas de mando, enlace y operativos de la Administración Pública Federal. Para efectos de este censo, se toma como referencia el establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal:

Grupo "G". Secretaría de Estado

Grupo "H". Subsecretaría de Estado, Oficialía Mayor o Equivalente

Grupo "J". Jefatura de Unidad o Equivalente

Grupo "K". Dirección General o Equivalente

Grupo "L". Dirección General Adjunta o Equivalente

Grupo "M". Coordinación, Dirección de Área o Equivalente

Grupo "N". Subdirección de Área

Grupo "O". Jefatura de Departamento

Grupo "P". Enlace

Operativo. Niveles del 1 al 11

¹⁶ *Ibidem.*

I

Informante básico. Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del CNGF, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1. Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al CNGF y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2. Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al CNGF y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informe de presunta responsabilidad administrativa. Se refiere al instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con faltas administrativas, exponiendo, de forma documentada y con las pruebas y fundamentos necesarios, los motivos y la presunta responsabilidad de alguna persona servidora pública o de un particular.

Instituciones. Se refiere a aquellas organizaciones públicas que forman parte de la Administración Pública Federal y, en consecuencia, se encuentran previstas en la respectiva ley orgánica; mismas que fueron creadas para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.

Investigaciones. Se refiere al conjunto de diligencias realizadas por las autoridades investigadoras con la finalidad de indagar sobre la presunta responsabilidad de faltas administrativas.

M

Mando medio. Se refiere a las personas servidoras públicas que ocupan alguna plaza de los grupos jerárquicos “L” a “O” y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

Mando superior. Se refiere a las personas servidoras públicas que ocupan alguna plaza de los grupos jerárquicos “G” a “K” y se ajustan al tabulador de sueldos

y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

Mecanismos de evaluación del desempeño. Se refiere a aquellos procesos, métodos y mecanismos de medición (cualitativos y cuantitativos) para el cumplimiento de las funciones y metas individuales y colectivas de las personas servidoras públicas de carrera, en función de sus capacidades y del perfil determinado para el puesto que ocupan.

Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público (módulo 2).¹⁷ Se refiere a aquellos mecanismos con los que cuenta la Administración Pública Federal para registrar de manera ordenada las acciones que llevará a cabo con el principal objetivo de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la misma, las cuales normalmente cuentan con un mecanismo de seguimiento y monitoreo periódico y continuo durante un ejercicio presupuestal para evaluar los resultados de su implementación.

Medios alternativos. Se refiere a los medios distintos a la vía presencial y a los medios electrónicos, a través de los cuales se puede realizar algún trámite o servicio. Dentro de estos medios alternativos se encuentran: vía telefónica, mensajes de texto, quioscos u otras sedes alternativas.

Multifuncional. Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

N

Neteo del gasto programable. Se refiere a la exclusión de las aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los poderes y entes autónomos, así como de los subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado, para efectos de la consolidación del Gasto Programable del Sector Público Presupuestario.

O

Operativo. Se refiere a los puestos que se identifican con niveles salariales del 1 al 11 y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector

¹⁷ *Ibidem.*

central, así como los niveles distintos a los anteriores que se ajustan a un tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, además de los puestos equivalentes.

Órgano interno de control u homólogo. Se refiere a la unidad administrativa de determinada institución encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno institucional, así como para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de sus personas servidoras públicas. Para efectos del presente censo, es de particular interés la información correspondiente a las siguientes áreas o funciones:

Investigación. Se refiere a la autoridad en el órgano interno de control u homólogo encargada de la investigación de faltas administrativas.

Substanciación. Se refiere a la autoridad en el órgano interno de control u homólogo que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

Resolución o sanción. Se refiere a la autoridad en el órgano interno de control u homólogo que, en el ámbito de su competencia, se encarga de la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

P

Plan o programa anticorrupción. Se refiere al documento a través del cual determinada institución pública o conjunto de instituciones públicas establecen los objetivos y estrategias prioritarias que habrán de desarrollar para el combate a la corrupción en su gestión y desempeño interno.

Políticas públicas. Se refiere, en términos del presente censo, a las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articulan, de manera concertada y coordinada, estrategias, acciones o un conjunto de programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Presupuesto aprobado (módulo 2).¹⁸ Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal, a las instituciones de la Administración Pública Federal.

Presupuesto ejercido (módulo 2).¹⁹ Se refiere al importe total erogado por las instituciones de la Administración Pública Federal, el cual se encuentra respaldado

¹⁸ *Ibidem.*

¹⁹ *Ibidem.*

por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto aprobado.

Procedimiento de responsabilidad administrativa. Se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas, llevadas a cabo por las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

Profesionalización. Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas adscritas a determinada institución.

Programa anual de evaluación. Se refiere al documento emitido conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que establece los programas presupuestarios y políticas públicas sujetos a evaluación y al tipo de esta que se les realizará.

Programa presupuestario. Se refiere a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Programas de capacitación. Se refiere a aquellas acciones de capacitación y/o actualización impartidas a las personas servidoras públicas de carrera por medio de instituciones educativas, de investigación científica o tecnológica, así como por expertos en la materia. Dichas acciones deberán aplicar el uso de técnicas y metodologías adecuadas, y no deberán representar menos de cuarenta horas efectivas anuales.

Programas de estímulos y recompensas. Se refiere al otorgamiento de reconocimientos e incentivos, así como a la cantidad neta que se entrega a la persona servidora pública de carrera de manera extraordinaria con motivo de la productividad, eficacia y eficiencia.

Proyecto de presupuesto. Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Federal pone a consideración de la Cámara de Diputados para cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Poder Legislativo, Poder Judicial, así como aquellos consignados por los órganos autónomos, para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

R

Reclutamiento, selección e inducción. Se refiere a las acciones que, con motivo de la existencia de una vacante o la creación de una nueva, inician los procedimientos de reclutamiento de personas aspirantes a ocupar dichos puestos; posteriormente, la selección de estas mediante la revisión curricular, exámenes de conocimientos, habilidades y aptitudes, así como de entrevistas. Una vez que se ha seleccionado al personal que cumple con las características necesarias para el perfil del puesto, se le brinda la orientación e inducción necesaria para su inclusión dentro de la institución.

S

Separación del servicio. Se refiere al proceso de determinación en el que el nombramiento de una persona servidora pública deja de surtir efectos. Lo anterior, con base en la existencia de razones objetivas que se acrediten con documentos a efecto de evitar a las instituciones públicas posibles conflictos individuales de trabajo, así como garantizar al Estado el privilegio de sus intereses y a la sociedad la permanencia y calidad del servicio público, esto con base en las disposiciones legales, administrativas y/o laborales aplicables.

Servicio civil de carrera. Se refiere a un conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales las personas servidoras públicas pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de la institución, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales.

Servicios de conexión remota. Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la *VPN*, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

T

Trámite y/o servicio. Se refiere a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, en este caso, en el ámbito federal; ya sea para cumplir una obligación o, en general, con la finalidad de que se emita una resolución.

Bibliografía

Disposiciones normativas y programáticas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Ley General de Mejora Regulatoria

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley de la Comisión Federal de Electricidad

Ley de Petróleos Mexicanos

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2021

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geografía para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en la Normateca Institucional el 5 de septiembre de 2018

Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto

Acuerdo Secretarial Núm. 380/2021, en el cual se da aviso general para dar a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, sectorizadas a la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2021

Acuerdo Secretarial Núm. 458/2021 por el que se emite la Nota Aclaratoria del Acuerdo Secretarial 380/2021 por el que se expide el Aviso General por el que se da a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, sectorizadas a la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2021

Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en el SNIEG

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Política Nacional Anticorrupción, aprobada el 29 de enero de 2020

Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica

Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2021

Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, aprobado el 08 de marzo de 2022

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021

Referencias bibliográficas

Acosta Romero, Miguel. *Compendio de derecho administrativo. Parte general*. México, Porrúa, 2003.

Anaya, Vicente. *Diccionario: Política, Gobierno y Administración Pública Municipal*. México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1997.

Arellano Gault, David. *Gestión pública: fuentes analíticas, críticas pertinentes y advertencias sobre su uso*, en *Gerencia pública: una aproximación plural* coordinado por Guerreo, Omar. México, UNAM, 2004.

Arellano Gault, David, y Lepore, Walter. "Prevención y control de conflictos de interés: lecciones para la administración pública federal en México a partir de la experiencia internacional", en: *Revista Chilena de Administración Pública*. Chile, 2007, pp. 71-100.

Cabrero Mendoza, Enrique. *Del administrador al gerente público*. México, INAP, 1997.

Cabrero Mendoza, Enrique, y Nava, Gabriela (coords.). *Gerencia pública municipal: conceptos básicos y estudios de caso*. México, Porrúa, 2000.

García del Castillo, Rodolfo. *Federalismo y descentralización: problemática y perspectivas en México*, en: *Democracia y gobernabilidad* coordinado por Calva, José Luis. México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2007.

Grupo de Praia de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas. *Handbook on governance statistics*. 2020.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Diseño conceptual*. México, 2018.

Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, UNAM, 2008.

Llamas M., Agustín. *Para entender el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2005.

Lonti, Z., y Woods, M. "Towards Government at a Glance: Identification of Core Data and Issues related to Public Sector Efficiency". *OECD Working Papers on Public Governance No. 7*, OECD Publishing, 2008.

Mintzberg, Henry. *Diseño de organizaciones eficientes*. Argentina, Librería El Ateneo, 1992.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*. Estados Unidos de América, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales / División de Estadística, 2004.

Organización Mundial de la Salud (OMS). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la discapacidad y de la salud: CIF*. Suiza, 2001.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). *Clasificación de las Funciones de Gobierno (COFOG)*. En *Government at a Glance 2021*. París, 2021.

_____. *Government at a Glance 2021*. París, 2021.

Serra Rojas, Andrés. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2005.

Referencias electrónicas (última fecha de consulta 18 de octubre de 2022)

Ámbito gubernamental

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.senado.gob.mx/64/>

<https://catalogonacional.gob.mx/>

<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IET/Paginas/Evaluaciones-integrales-2018-2019.aspx>

<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/LineamientosGenerales.aspx>

<https://www.dof.gob.mx>

<https://www.gob.mx/conamer>

<https://www.gob.mx/presidencia/>

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/3-informe-de-labores-de-la-secretaria-de-la-funcion-publica-2020-2021>

<https://www.inegi.org.mx/>

<https://www.inegi.org.mx/datos/clasificaciones.html>

https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/analiticos_presupuestarios

<https://www.snieg.mx/>

Ámbito académico y otros

<http://mexicoevalua.org/>

http://www.aedcr.com/redempresasinclusivas/files/cajaDeHerramientas/modulo_4.pdf

<http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/>

<http://www.cidac.org>

<http://www.cide.edu>

<http://www.fao.org/social-protection/overview/whatisssp/es/>

http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/COPs/Pages_documents/Resource_Packs/TTCD/sitemap/Modulo_3/Modulo_3.html

<https://cdeunodc.wordpress.com/2016/11/14/importancia-de-la-calidad-estadistica-en-la-medicion-del-objetivo-de-desarrollo-sostenible-16/>

<https://imco.org.mx/>

<https://inap.mx/>

<https://inap.mx/wp-content/uploads/2020/08/rap145.pdf>

<https://unstats.un.org/home/>

<https://www.bancomundial.org/es/topic/socialprotection/overview>

<https://www.cepal.org/es/temas/proteccion-social>

https://www.oecd-ilibrary.org/sites/8ccf5c38-en/1/2/2/10/index.html?itemId=/content/publication/8ccf5c38-en&csp_40825562de64089b975c3e83eb3f6e04&itemIGO=oecd&itemContentType=book

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>